



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
ECONÓMICAS**

CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO NACIONAL

**ANÁLISIS DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS DE LA ÉTICA
PROFESIONAL
DEL CONTADOR PÚBLICO EN ARGENTINA Y COLOMBIA DURANTE LOS AÑOS
2015-2019.**

POR:

NICOLAS ALEJANDRO FERREYRA Nº 27657

VALERIA SALCEDO Nº 30136

DIRECTOR:

PROF. CLAUDIO ANTONIO RUÓTOLO

Mendoza- 2020

Contenido

RESUMEN	5
1. INTRODUCCIÓN	6
2. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	6
2.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	8
3. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	8
4.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS	10
4.2 MARCO LEGAL	19
4.3 MARCO CONCEPTUAL	20
5. OBJETIVOS	23
5.1 OBJETIVO GENERAL	23
5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	23
6. DISEÑO METODOLÓGICO	23
6.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	23
6.2 POBLACIÓN Y MUESTRA	25
6.3 ETAPAS O FASES DE LA INVESTIGACIÓN	25
6.4 ANÁLISIS DE LAS VARIABLES	26
6.4.1 CUADRO DE VARIABLES.....	26
7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	30
8. DESARROLLO	30
8.1 DESCRIBIR LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS DE LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO EN ARGENTINA Y COLOMBIA DURANTE LOS AÑOS 2015-2019.	30

8.1.1 FUNDAMENTOS LEGALES DE LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR EN ARGENTINA Y COLOMBIA.....	30
8.1.2 FUNDAMENTOS TÉCNICOS DE LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR EN ARGENTINA Y COLOMBIA.....	32
8.1.3 PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN ARGENTINA Y EN COLOMBIA.....	32
8.1.4 ORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS REGULADORES DE LA ÉTICA PROFESIONAL.....	33
8.1.5 PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO EL CONTROL TÉCNICO DE LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR EN ARGENTINA Y COLOMBIA	34
8.1.6 SANCIONES EN EL MARCO NORMATIVO DE ARGENTINA Y COLOMBIA	35
8.2. ANALIZAR LAS DEBILIDADES, OPORTUNIDADES, FORTALEZAS Y AMENAZAS (FODA) EN EL EJERCICIO DE LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO EN ARGENTINA Y COLOMBIA	35
8.2.1 ÁMBITO EN EL CUAL ES VULNERADO POTENCIALMENTE LA ÉTICA PROFESIONAL.....	35
8.2.2 LA PREPARACIÓN DE LOS GRADUADOS EN RESPONSABILIDADES ÉTICAS	37
8.2.3 LA INSTITUCIÓN QUE DEBE TENER EL PAPEL MÁS RELEVANTE EN LA ACTUALIDAD.....	38
8.2.4 LOS ASPECTOS DE LA PROFESIÓN EN DONDE SE GENERAN MAYORES CONFLICTOS.....	39
8.2.5 RIGUROSIDAD DE LAS SANCIONES DE LOS ORGANISMOS REGULADORES.....	41
8.2.6 DESEMPEÑO DE LOS ORGANISMOS CONTROLADORES EN CUANTO A LA DETECCIÓN DE FALTAS	42
8.2.7 LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LOS CUALES LOS PROFESIONALES RECIBEN LAS NOTICIAS DE CASOS DE CORRUPCIÓN	43
8.2.8 ACTUACIÓN PROFESIONAL EN CUANTO A LOS PROFESIONALES ENCUESTADOS	44
8.2.9 LOS ASPECTOS A LOS QUE DEBERÍA DARSE PRIORIDAD EN LA ÉTICA PROFESIONAL.....	46
8.2.10 CRÍTICAS AL CONTROL DE LA ÉTICA PROFESIONAL DEL PAÍS.....	47
8.2.11 ASPECTOS POSITIVOS EN CUANTO AL CONTROL Y LEYES DE LA ACTUACIÓN ÉTICA PROFESIONAL DEL PAÍS.....	47
8.2.12 FODA ÉTICA CONTABLE EN COLOMBIA.....	47
8.2.13 FODA ÉTICA CONTABLE EN ARGENTINA	48

8.3	EVALUAR LA APLICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES, Y TÉCNICOS DE LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO	48
8.3.1	COMPARACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA UNIFICADO UTILIZADO POR ARGENTINA VS EL CÓDIGO INTERNACIONAL DE LA IFAC EMPLEADO POR COLOMBIA.....	48
8.3.2	COMPARACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS PAÍSES SUJETOS DE LA INVESTIGACIÓN	52
8.3.3	DIFERENCIAS EN EL MODO DE TRASMITIR LA INFORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES SANCIONADOS	54
9.	CONCLUSIONES.....	55
10.	RECOMENDACIONES	57
11.	BIBLIOGRAFÍA	58

RESUMEN

En la actualidad la presencia del Contador es requerida con mayor frecuencia y para diversas actividades por empresas, personas humanas, y todo aquel que deba llevar contabilidad en libros o preparar sus impuestos. Quien contrata los servicios espera un trabajo profesional-ético, pero en muchos casos quienes ejercen lo hacen sin observancia de los principios éticos de la profesión.

Argentina y Colombia son países que evidencian numerosos profesionales contables sancionados por actuar de manera antiética, ignorando los principios de sus respectivos códigos. Estos países latinoamericanos presentan diferencias en sus códigos de ética, en los principios y en el control del ejercicio de la profesión.

Aunque la profesión no sea ejercida de la misma forma atendiendo a las diferencias culturales de los dos países, una actuación antiética lo es en cualquier parte del mundo y como tal debe ser sancionada y reprimida. Cada quien tiene sus procedimientos, bajo sus respectivas normas y con distinta rigurosidad para hacerlo.

Hoy en día las fronteras se han achicado y los países emergentes han comenzado un proceso de apertura mundial para poder participar de la dinámica del mercado, y la profesión contable no se ha quedado al margen. Dichos profesionales hoy en día tienen las puertas abiertas al mundo gracias a la implementación de normas contables internacionales en muchos países.

Palabras Claves: Ética Profesional, Contador Público, Código de Ética, Sanciones, Argentina, Colombia, Normativa

1. INTRODUCCIÓN

La ética como un sistema organizado de ideas sobre el modo vivir, de conducirse ante el mundo, de relacionarse con los demás y consigo mismo es un aspecto fundamental en la vida de cualquier persona, pero más aún en la vida de aquellos que como profesionales dan fe pública.

La ética ofrece una serie de pautas y normas de comportamiento y, en cada persona existe un sentido ético, o se halla presente la necesidad de una normatividad del comportamiento y de una actitud reflexiva del mismo, no solo del actuar propio sino también del de los demás. De ahí que existan exigencias éticas para un hombre que vive en sociedad, que ve la necesidad de interactuar con los demás y que, en consecuencia, adquiere derechos y obligaciones frente al Estado y a las demás personas. (Sandoval & Reina Archila, 2010). El hombre actúa en forma libre y esa libertad se manifiesta en asumir las consecuencias que el acto involucra. Es decir, que el hombre se enfrenta en forma permanente a la decisión, la cual conlleva las consecuencias necesarias de actuar de tal o cual modo. Por tanto, una acción ética es una acción humana que involucra al hombre en su actuación social.

Según (Alatriza Gironzini, 2015) la ética profesional es reconocida como la ciencia normativa que estudia los deberes y los derechos de los profesionales en el cumplimiento de sus actividades profesionales.

El contador con su sola firma, hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales o estatutarios. Su función como tal hace que su mal accionar ético no implique solo castigo social, sino también las consecuencias legales.

2. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

El profesional en Ciencias Económicas no dimensiona la magnitud de su trabajo, la incumbencia y alcance de lo que puede llegar a ser su sola firma. Citando a (Valencia Mosquera , 2017) "Hoy en día se presenta una sociedad degradada porque una gran mayoría de personas no atienden a las normas mínimas de convivencia y la falta de valores en muchos casos se hace evidente en el desempeño diario de nuestros profesionales en las diferentes áreas, lo que repercute en la actualidad en grandes escándalos de corrupción."

Si se ata la ética a las costumbres, se tiene que aceptar que habrá tantas éticas como sociedades, y al interior de cada sociedad habrá que aceptar que habrá tantas éticas como subgrupos o subculturas, e igualmente, se pierde objetividad desapareciendo las fronteras entre el bien y el mal.

Si la ética profesional marca el correcto accionar del contador, es en este escenario en que nos planteamos en qué consisten los fundamentos legales y técnicos de la ética profesional de cada país, por

qué deberían ser distintos y qué sustenta tales diferencias, pues un acto de corrupción lo será tanto en una parte del mundo como en otra. Y si bien está claro que la normatividad en uno y otro país varía, la disciplina técnica, el modo de ejecutar es universal entonces qué es lo que falla cuando presenciamos tantas faltas en la profesión.

Los profesionales en Ciencias Económicas enfrentan un panorama donde la profesión se ha convertido en una profesión de alto riesgo, se convive con situaciones sugestivas que nos obligan a confrontar diariamente los principios éticos con la realidad económica. Esto es más inquietante en un siglo, como el actual, en el cual la globalización de los mercados y de la información es cada vez mayor.

La codicia, uno de los pecados más de moda en estos tiempos, lleva a las personas a cometer actos corruptos e ilícitos y es allí donde el contador con sus conocimientos puede adornar la información para cumplir los deseos avaros de ciertas personas. En este contexto se evidencia una participación directa de los contadores públicos y revisores fiscales dentro de actos ilícitos que han terminado en investigaciones por corrupción y fraude.

En los escándalos financieros se ven envueltos los contadores en varias ramas del ejercicio, a causa de su permisividad, donde las relaciones entre cliente y profesional se ven afectadas por la subjetividad y el encubrimiento de malas prácticas.

Esta problemática se da en muchos países del mundo. Nuestro trabajo se va a enfocar en analizar puntualmente dos países, Colombia y Argentina, en identificar las diferencias en fundamentos legales y técnicos de la ética profesional para estudiar las falencias y las cualidades en cada sistema, siendo que en estos como en tantos países las situaciones de corrupción y de faltas éticas son numerosas.

Así es que con poco esfuerzo se puede encontrar casuísticas populares en las que el accionar del profesional contable se ha dejado llevar por la codicia, demostrando absoluto desconocimiento a la ética profesional.

Existen conocidos casos, como en Colombia el caso Saludcop donde la creatividad contable de los profesionales encargados permitieron que el presidente del grupo Saludcoop, Carlos Palacino invirtiera en altas bonificaciones para la junta directiva, financiara viajes de trabajo, a los cuales llevaban acompañantes ajenos a la empresa, financiado con el dinero captado por la entidad que era mal contabilizado; “se captó dinero de la salud pública, generando vacíos en este servicio fundamental. Estos recursos terminaron siendo de uso personal, sin cumplir con su propósito legal de mejorar el sistema de salud. La Contraloría determinó que Saludcoop desvió más de 1.4 billones de pesos”. (Martinez Fernandez & Peñaloza Suarez, 2018).

O en Argentina, el mencionado caso de los cuadernos de las coimas, donde los propios funcionarios del Estado desviaron las normas y despojaron su ética y su moral a cambio de millones de pesos (Cabot, 2018).

No podía ser de otra forma más que con la ayuda de un contador, así es que hoy en día el contador Manzanares está detenido en Ezeiza y espera ser tomado como arrepentido por el fiscal. Entre sus casos de corrupción se encuentra el armado del entramado societario del grupo Báez.

A medida que Austral Construcciones y las restantes empresas del grupo generaban utilidades fabulosas, Manzanares se encargó de: o reducir las ganancias con facturas apócrifas (utilizando empresas de Bahía Blanca) o montar el mecanismo de lavado de dinero para que gran parte de las ganancias líquidas pasaran a los actualmente reconocidos ex presidentes argentinos, Fernández y Kirchner, a través de los hoteles (con su firma Hotesur) o el alquiler de propiedades (con su firma Los Sauces) (Claudio, 2017).

2.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Por todo lo anteriormente planteado se formula la siguiente pregunta problema: ¿cuáles son los fundamentos legales y técnicos de la ética profesional del contador público en Argentina y Colombia durante los años 2015-2019?

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

En cuanto al beneficio de la presente investigación y de acuerdo con (Osorio Quinteros & Poveda Camacho, 2016) “Desde la ética se comprende y explica el grado de responsabilidad que tienen los contadores públicos del país, y la importancia de que siempre cumplan con todos los preceptos que se exigen de una labor tan importante, de la cual depende, en gran medida, la confianza que tienen los ciudadanos en las entidades e instituciones que hacen parte de la sociedad”.

Si los profesionales ignoran con frecuencia la ética al desempeñarse laboralmente, se debe prestar atención y dar importancia a los fundamentos, que son el inicio y el control que sobre la profesión se ejerce. De esta forma se tuvo la intención reflexionar y replantear las pautas en ambos países, para que los estudiantes, profesionales e interesados que lean el trabajo, tanto ciudadanos argentinos como colombianos sepan, cuál es la normativa que se debe respetar, y cuáles serían las consecuencias de no acatar las normas, teniendo conocimiento de los códigos que las reglamentan y de su importancia en el ejercicio profesional.

Para llevar a cabo esta investigación se obtuvo la ayuda de profesionales en Ciencias Económicas de la provincia de Mendoza, los cuales tuvieron la buena predisposición de brindarnos información del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de dicha provincia. Las fuentes de internet son variadas y se contó con asesoramiento profesional del semillero de investigación inmersión Contable SIC, adscrito al Grupo de investigación Estudios Socio Económicos de la Universidad de CECAR, Colombia.

Es importante que ante toda la tentativa existente para realizar actos antiéticos relacionados con la profesión el contador entienda las consecuencias, no solo personales y hasta económicas sino también sociales y en concordancia con lo que significa hacia la profesión que un representante de la misma realice actos ilegales y antiéticos, atentando la profesión, la reputación de la misma y perjudicando a los colegas, violando un principio moral fundamental como es el respeto.

De esta forma, con el proyecto se buscó acercar los fundamentos del correcto accionar en estos dos países latinoamericanos que en su historia han evidenciado muchos actos corruptos por parte de los profesionales contables.

4. MARCO TEÓRICO

La palabra "ética" significa algo muy parecido a "moral", pero existen diferencias: la "moral" se refiere al conjunto de los principios de conductas adquiridas por asimilación de costumbres y valores de nuestro entorno, y a normas que se nos imponen en esos ambientes, con base en la autoridad moral: los imperativos de nuestros padres, maestros, que recibimos pasivamente y sin cuestionamiento antes de adquirir el "uso de razón".

"Ética" se refiere a algo diferente: el intento de llevar esas normas de conducta y esos principios de comportamiento a una aceptación consciente, basada en el ejercicio de nuestra razón. Entonces esta vendría a ser la "mayoría de edad de la moral" tal como expresa en su texto (Gutiérrez, 1997).

Siguiendo la idea de Gutiérrez, se afirma que "la diferencia entre moral y ética se refiere a la forma en que las convicciones personales están interiorizadas en cada uno. En relación al contenido, ética y moral son más bien coincidentes: ambas se refieren a cuestiones de valor, es decir, a lo considerado bueno y lo malo, lo que se aprueba, alaba o estimula y lo que se reprueba, condena o trata de evitarse. La ética y la moral se refieren a lo que debe ser, discriminan entre acciones aceptables e inaceptables".

Por todo lo anterior podemos decir que su principal diferencia radica en la exteriorización o interiorización de estos actos considerados buenos o malos. Pues la moral tiene que ver con imperativos

externos. El ámbito ético abarca una perspectiva en la que la persona interioriza aquello externo para considerarlo propio, desde una conducta interior hacia la acción exterior.

Es importante también para desarrollar el tema, hablar de una distinción entre regla y principio: la regla es inmutable, se aplica sin excepciones, y no se enriquece con sus sucesivas aplicaciones. El principio en cambio es fruto de la evolución cultural, toma en cuenta los casos particulares, y se enriquece con cada aplicación a materiales nuevos. (Gutierrez, 1997).

La regla es rígida, una sola y lo será para cualquier casuística. El principio tiene que ver con el caso particular y puede ir mutando y evolucionando. En base a los principios las personas establecen reglas, pues cada norma tiene un fundamento, cada regla su principio.

Actuar éticamente implica desenvolverse acorde a las normas y reglas de comportamiento impuestas por la sociedad que nos rodea, por eso la ética vive en cada ser humano sea cual sea su profesión y su entorno.

La ética profesional se debe vivir en cada una de las situaciones afrontadas en nuestra vida (social o laboral), permitiendo así la búsqueda de la excelencia profesional a través de la honestidad y responsabilidad. De esta forma se entiende que la ética profesional es parte de la conciencia individual, que se manifiesta en un comportamiento social responsable acerca de los deberes de una profesión, después de haber asumido el código de ética conocido o escrito, mediante un proceso de socialización manteniendo un equilibrio entre lo personal y social que permita estudiar, aplicar y resolver problemas profesionales con la mayor competencia y honestidad posible.

Por eso no está de más hablar de la importancia de las responsabilidades y honestidad que deben tener las personas, especialmente los profesionales, que con su conocimiento tienen mayor acceso y, por lo tanto, mayor responsabilidad.

“El fin de la ética es indicarnos el camino del bien y el bien es el objeto al que dirigimos todas nuestras actividades” (Roa Colman, Martínez, & Acosta, La ética profesional, 2017).

4.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Entre los antecedentes que soportan esta investigación, se encuentra el titulado “La ética profesional y el contador público en la actualidad” (Valencia Mosquera , 2017), desarrollado en la universidad Cooperativa de Colombia, el cual trata el tema de la ética profesional, destaca que la misma es reconocida como la ciencia normativa que estudia los deberes y los derechos de los profesionales en el cumplimiento de sus actividades profesionales.

El texto nombra tanto la Ley N° 43 del 1990 (Normativa colombiana), como el código de la como el código de la International Federation of Accountants (en adelante IFAC), y los principios que constituyen el fundamento esencial para el desarrollo de normas sobre ética de la contaduría. Hace referencia a que la profesión del contador es una profesión liberal dado que puede ejercerse en el ámbito público o privado, pero en cualquiera de los casos no puede desconocer su responsabilidad social, y deberá actuar de acuerdo a normas y principios.

La profesión contable es indispensable para el Estado, porque permite determinar y analizar variables de los distintos actores económicos que impactan en la hacienda pública, y de hecho el contador tiene gran responsabilidad en los temas de evasión de impuestos.

El ejercicio de la ciencia contable constituye una profesión que busca satisfacer las necesidades de información sobre los agentes, lo cual se logra mediante la cuantificación de hechos socio-económicos, a fin de producir información para controlar, planificar, medir y optimizar la gestión, para la correcta toma de decisiones.

El Contador Público, como depositario de la confianza pública, "da fe" cuando suscribe un documento que expresa opinión sobre determinados hechos económicos. Es por esto que el Contador tiene un papel importante en la sociedad.

Así, podemos decir que el profesional debe dar especial cumplimiento al Código de Ética profesional, ya que es depositario de fe pública al momento de validar con su sola firma. El ejercicio profesional del contador público siempre debe ir ligado a los principios éticos de la profesión, siendo que trabaje en el sector privado como garante para el Estado en temas tributarios reflejando la información de manera imparcial y veraz dando cumplimiento a todas las obligaciones tributarias; y de hacerlo en el sector público, deberá ejercer su labor con toda la ética profesional facilitando eficiencia y el logro de los objetivos del Estado con total transparencia.

Entonces podemos decir que sin importar el ámbito en que desarrolle la profesión, el contador debe velar por accionar de manera ética puesto que su ejercicio profesional tiene repercusiones sociales y de allí la importancia que se le da al tema, para que las actuaciones del profesional sean conforme a la ley y los principios, y ejerza de manera libre y correcta.

Otra investigación desarrollada en Colombia fue el artículo publicado por la Universidad Santo Tomás, titulado "La responsabilidad ética del contador público" (Vargas & Segura, 2017) el cual comenta que la sociedad colombiana ha delegado en los contadores públicos una función vital en el desarrollo de las organizaciones como es la generación de información y el control.

El problema se encuentra en que algunos contadores públicos ignoran los principios éticos de la profesión. Prueba de ello, son las cifras de la Junta Central de Contadores sobre profesionales amonestados por conductas que vulneran la Ley N° 43 de 1990 del mencionado país, lo cual perjudica la confianza pública.

En los recientes años, las malas prácticas de los contadores han generado profunda crisis ética y de confianza pública en el ejercicio profesional de los mismos, es por ello que se hace necesario un análisis que diagnostique los puntos críticos de la situación y generen reflexiones sobre el tema.

El mencionado artículo se desarrolla en tres partes. En la primera, se analizan conceptos de ética y su relación con el contador. En la segunda parte, se desarrolla un análisis de caso de las situaciones de incumplimiento a la ética profesional contable en Colombia, a partir de la información recolectada de la base de datos de la Junta Central de Contadores (JCC) de dicho país, para esto mismo se recauda información de casos ocurridos en el período comprendido entre enero de 2015 y enero de 2017 y el número y tipo de sanciones impuestas.

Y en la última parte, se generan conclusiones sobre la problemática observada y los análisis desarrollados.

El profesional debe adquirir conocimientos contables económicos pero reforzados con los respectivos conocimientos éticos y de valores. Actuar con la verdad, promulgando siempre la ética y respeto hacia la profesión. Consolidar la facultad dada por la ley (fe pública) y por la sociedad (confianza pública).

Es fundamental en el actuar profesional del contador la atención a los principios éticos y normativa que regula el ejercicio en este aspecto. Las malas prácticas no solo traerían consecuencias económicas sino también crisis de ética y confianza hacia el ejercicio de la profesión.

Hay que tener presente que el título le da la potestad al profesional de dar fe pública, pero la esencia del contador está en la confianza pública de la que goce gracias a su correcto accionar.

Un tercer trabajo consultado es el de las autoras (Martinez Fernandez & Peñaloza Suarez, 2018) denominado “análisis de cinco casos antiéticos en el actuar profesional del contador público y sus consecuencias disciplinarias”, trabajo de grado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad de la Salle (Bogotá, Colombia), el cual expresa que la profesión está en el ojo del huracán, donde los comportamientos delictivos y la corrupción, generan desconfianza sobre el juicio del contador público.

El cumplimiento de todas las ramas de la profesión, está amenazado por nuevas corrientes relacionadas al fraude; entre ellas la contabilidad creativa, que aprovecha la ambigüedad de las normas y procedimientos contables para presentar hechos económicos a su gusto.

El propósito del artículo es enmarcar la intención del Código de Ética del contador público, a través del análisis de cinco casos de escándalos financieros actuales, donde se documenta los lineamientos teóricos sobre el contador, el marco legal, se señala el código ético de la profesión y se muestra la sanción a los contadores involucrados; señalando los principios que se violan y analizando el accionar antiético.

Por último, se obtienen los resultados y conclusiones. Bajo este escenario se puede decir que se evidencia un diseño metodológico puramente cualitativo ya que es exhaustivamente un trabajo de investigación de leyes y documentación ya existente.

La ética del contador público es la conducta en vida privada y profesional, orientado por los valores morales para desarrollar su profesión con dedicación y responsabilidad, con todos los elementos inherentes al oficio.

Para Colombia se acentúa el Código de Ética Profesional como un conjunto de normas que configuran una declaración de servicio, lealtad, diligencia y respeto al bienestar común en la sociedad.

El contador al tener conductas inapropiadas, desvía la intención de la profesión “servir al interés público”, creando consecuencias negativas e impactos en la sociedad, en las organizaciones públicas y privadas y con el paso del tiempo llevan al deterioro del prestigio de la profesión.

Las malversaciones realizadas por los contadores públicos en la información que brindan y certifican con su firma, implica violación a los principios y desconocimiento ético y moral. Es importante reprimir y sancionar tales actuaciones y no pasar por alto estas situaciones, con el fin de que las futuras generaciones de contadores públicos asuman con sólido sentido ético los desafíos de esta profesión y que enmarquen sus acciones con honestidad y buen ejercicio profesional.

Otra fuente en nuestro marco de antecedentes es la consultada en el sitio web de la Universidad Militar Nueva Granada, denominada “panorama ético del contador público en Colombia, de acuerdo con los datos estadísticos de la junta central de contadores en los últimos 5 años”, del autor (Sánchez, 2017). El mismo expresa que actualmente existe una amplia normatividad en materia contable y financiera, las medidas de regulación y vigilancia por parte del Estado son cada vez más exigentes con el fin de garantizar la legalidad, el cumplimiento y la transparencia. Las prácticas de algunos profesionales, independientes o empleados, se realiza sin tener en cuenta los principios éticos de la profesión.

Con este trabajo se busca analizar la situación de la cantidad de profesionales de la rama, sancionados por diferentes conductas que violan las leyes establecidas, afectando la confianza de la sociedad colombiana. Por lo anterior surge la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuál es el panorama ético del profesional contable en Colombia de acuerdo con los datos estadísticos de la Junta Central de Contadores en los últimos 5 años?

Se abordará el tema en 3 apartados que comprenden, primero un recorrido histórico por la contabilidad en el país colombiano, segundo los datos estadísticos de la Junta Central de Contadores y tercero, algunas propuestas y recomendaciones con el fin de aportar al fortalecimiento de los principios y valores éticos en los nuevos profesionales.

Los datos estadísticos suministrados por la JCC indican que, en el año 2016, fueron radicadas 16.345 solicitudes profesionales como personas naturales, de las cuales fueron aprobadas 9.368. Contrastando el número de profesionales sancionados en 2016 (123) contra el total de inscripciones en el año (9.368), se obtiene un porcentaje del 1,31% de profesionales sancionados. La cifra de profesionales sancionados viene constante crecimiento desde el año 2012; lo cual es un mal indicador para el ejercicio y la reputación de la profesión. Los escándalos financieros en los que se involucra a contadores y revisores fiscales dejan a la profesión en absoluta vulnerabilidad.

Muchas instituciones educativas no le dan el peso necesario al tema de la ética profesional, siendo el núcleo principal en la formación donde debería abordarse tal temática.

El Ministerio de Educación debería atender a dicha problemática y asegurarse el fortalecimiento de los programas académicos, para darle la importancia al tema de la ética profesional que realmente merece y así, que los recientes egresados salgan al mundo laboral con las herramientas para enfrentar los desafíos éticos que se presenten.

Y por último, otro antecedente de investigación al que nos remitimos es el titulado “La ética del contador público: un problema social” (Osorio, 2014) desarrollado por la universidad de Cartagena Facultad de Ciencias Económicas programa de Contaduría Pública. En el cual expresa que existe un problema de carácter ético en el ejercicio profesional del contador público, en el cual interactúan diferentes personajes, el profesional contable en primer lugar.

En segundo lugar están los empresarios que limitan al profesional a ser un simple llevador de cuentas que genera informes a los efectos fiscales acorde a sus requerimientos sin importar si atenta los principios que rigen su profesión, siendo así el contador tratado como un simple auxiliar, comodín para que ajuste y prepare informes esforzándose por dar los resultados que exigen las empresas y no en afán de representar la realidad.

Y, por último, la sociedad que ha degradado al profesional obligándolo a obtener mayores ingresos sin importar los costos, por lo cual se puede observar que la ética del contador público en si es un problema social ya que se encuentra involucrados todos los agentes que constituyen la sociedad.

El siguiente trabajo se aborda bajo una metodología cualitativa documental con un importante aporte del autor al considerar a la ética del contador como un problema social, estructurando la investigación bajo la descripción de cada factor contemplado como agente social y recurriendo a hechos concretos de sanciones de la Junta Central de Contadores, con sustento bajo el marco legal de la ley Nº 43-1990.

La confianza hacia los contadores públicos se ha desvirtuado por las inadecuadas actuaciones que algunos contadores han presentado. A pesar de las sanciones que existen al momento de atentar contra los principios éticos, existe un alto número de fraudes que involucra a estos profesionales directa o indirectamente.

Los contadores que se ven envueltos en escándalos de corrupción poseen un alto déficit de ética en su formación profesional, desconocimiento de las normas y desacreditan la importancia que tiene ser un profesional acorde a los requerimientos éticos.

A su vez, al entender que ejercer esta profesión implica una función social, vemos también que las falencias éticas que se evidencian son un problema social, debido a que quien la ejerce hace parte de la sociedad. Es importante revisar cual es la responsabilidad de cada uno de los implicados en este proceso, iniciando con la persona que ejerce la profesión contable, siguiendo con los directivos de las empresas y por último con las instituciones educativas, la familia y la sociedad en general.

Hacer dinero fácil puede ser una tentación, y muchas veces es la causa de que los profesionales accedan a realizar actos que saben que tendrán sus consecuencias si se dan a conocer, pero aun así “arriesgan”.

El contador debe ser un promotor de la transparencia y la confianza en cada acto de su ejercicio profesional. No obstante, en cualquier oportunidad puede sentir la tentación de actuar contra su moral, sobre todo si no está expuesto al público, y es ahí donde el profesional debe mostrar su fortaleza ética, y cumplir las normas correspondientes para que cualquier presión de los agentes sociales anteriormente mencionados no se interponga entre el profesional y su accionar ético.

Por el lado de los antecedentes del país argentino podemos destacar aquel titulado como “La ética profesional en la vida del contador público” elaborado por (Müller, 2012) de la Universidad Empresarial Siglo XXI el cual tiene por objeto analizar cómo impacta la ética en la vida profesional del contador, atendiendo a las distintas responsabilidades que debe afrontar.

Para ello se procede a evaluar cómo se han aplicado sanciones por falta de ética, las confrontaciones que existen en las diferentes normas; junto a esto se pretende dar a conocer la necesidad de incorporar conocimientos de ética y a dar propuestas para mejorar dichos conocimientos. Los principales marcos teóricos en los que se basa esta investigación es la Ley Nº 20488 que regula el ejercicio de los profesionales en ciencias económicas en el territorio argentino, el Código de Ética Unificado para Profesionales en Ciencias Económicas y el Código de Ética de la IFAC.

La metodología empleada en este trabajo es de tipo mixta ya que se recopila información de las diferentes normas, por lo tanto es explicativa documental, y al realizar encuestas adopta una postura cuantitativa.

En este trabajo se toma como población a los egresados y estudiantes de la carrera de Contador Público de Córdoba, teniendo como muestra a 154 personas a las que se les realiza una encuesta sobre ética profesional.

La temática del mismo es variada y pone énfasis a los nuevos desafíos que deben afrontar los profesionales, donde es de vital importancia homogenizar cuestiones vinculadas con la profesión, ya sea en la parte técnica como en la parte ética. Cabe destacar que para ello los consejos profesionales son parte esencial en esto, ya que regulan todo aquello relacionado con los servicios prestados por tales profesionales.

Además, se debe dejar en claro aquellos casos en los que las normativas se confrontan, para no dar lugar a duda cuando se presentan tales situaciones ya que los vacíos legales son el escenario perfecto para sacar a luz la “creatividad antiética”. El desconocimiento de la ética por parte de los egresados o estudiantes es profundo por lo que se requiere atención en ello.

De dicho antecedente se pudo observar que existen diferencias en las normas internacionales y las que rigen en la República Argentina, pero eso no impide que se logre un correcto funcionamiento del organismo que controla la ética profesional del contador público, a su vez los egresados y profesionales tiene poco conocimiento de las normas y cometen faltas a la ética a menudo. Es por ello que se debería fomentar la formación ética de los profesionales.

Otro de los antecedentes argentinos es aquel que tiene por título “La ética profesional y el Contador Público” (Alpentista, lasuozzi, & Merín, 2011) de la Universidad Nacional de Cuyo que la tiene la intención de analizar aspectos de la ética profesional, siendo estos muy pocos explorados en materia investigativa y rara vez desarrollados en vida profesional del contador público.

Al inicio del mismo se procede a dar información general acerca de la ética y las diversas concepciones filosóficas de la misma, y a continuación se desarrollan la normativa en la que se basa la ética profesional de contador público en Argentina.

Además, se tiene en cuenta las distintas responsabilidades que afrontan los profesionales de ciencias económicas, para ello es necesaria la aplicación de la inteligencia y las normas técnicas de la profesión, de manera prudente y justa conforme a las propias condiciones de los compromisos.

El marco teórico del mismo es la Ley Nº 20488 que regula el ejercicio de los profesionales en ciencias económicas, el Código de Ética Unificado para Profesionales en Ciencias Económicas, el Código de Ética de la IFAC, Ley Nº 5051 de la Provincia de Mendoza y el Código Penal de la Nación.

La metodología de investigación es cualitativa ya que realiza un análisis documental de las normativas, y aspectos éticos relacionados con la profesión.

En el mismo la ética profesional es desarrollada en todos los aspectos de la vida de un profesional, además se procede a analizar las definiciones de la ética y las normas que regulan la ética en Argentina. Se pone vital énfasis a las responsabilidades que puede afrontar el Contador Público respecto de su accionar ético. También se evalúan distintos casos de corrupción internacional y nacional, en los que han sido juzgados contadores públicos por sus prácticas antiéticas.

A su vez se procede a analizar la imagen del contador público en todo el ámbito social. Del mismo se pudo deducir que por lo general, la mayoría de las áreas curriculares universitarias se dedican a aspectos más técnicos dejando de lado y minimizando temas relacionados con la ética con la cual debe desempeñarse un contador, siendo éste un campo básico para proyectar la vida tanto del contador público como persona, como de la profesión en general.

Sumado a los detallados precedentemente existe una investigación titulada “El Contador Público y su ejercicio profesional” (Canales, 2018), la cual brinda información acerca de cómo la profesión del contador en la República Argentina ha sufrido una importante evolución teniendo en cuenta la dinámica global; explora los orígenes de la profesión, las regulaciones de los servicios prestados por los contadores.

Además de lo mencionado anteriormente, se pone énfasis en las incumbencias del contador público, la ética profesional y que le está permitido o prohibido al contador público.

El marco teórico más importante de la investigación está establecido en la Ley Nº 20488 mencionada anteriormente, Código de Ética Unificado, Ley general de sociedades Nº 19550. Es una investigación cualitativa, ya que se realiza un profundo análisis de documentación con el objetivo de obtener conclusiones.

En el mismo se da a conocer el ámbito profesional en el que se desarrolla el contador público, el poder de policía ejercido sobre estos en caso de no dar cumplimiento con la normativa legal, ya sea tanto en la parte ética como en la técnica. Las sanciones establecidas para aquellos que incumplan en la prestación de sus servicios y aquellas incompatibilidades respecto de las incumbencias del contador público.

De dicha investigación se pudo obtener como conclusión que los propios contadores públicos habían visto ya la necesidad de una regulación de las actividades que limitara el uso del título de “Contador”.

Presta vital importancia destacar la investigación argentina desarrollada por (Consejo Profesional de Ciencias Economicas de Catamarca , 2015) referenciado con el siguiente nombre “La ética y el joven profesional en ciencias económicas la cual pone énfasis en el joven profesional quien presenta una actitud ambigua en lo referente al Código de Ética, el contenido de sus disposiciones y las consecuencias prácticas que genera.

Para ello realizar un diagnóstico actual de la profesión argentina respecto del Código de Ética, analiza brevemente la estructura y el espíritu de las disposiciones del Código de Ética para Contadores Profesionales de la IFAC, en comparación con el modelo argentino, y finalmente eleva propuestas para mejorar la percepción de las disposiciones éticas por parte de los jóvenes profesionales y de los futuros egresados.

El marco teórico utilizado es el Código de Ética Unificado, las Normas Contables Profesionales argentinas, de auditoría y sindicatura y el Código de Ética de la IFAC.

La metodología de investigación es cualitativa, la misma realiza un análisis documental de las normativas, y expresa conclusiones acerca de dichos contenidos.

El punto de partida de dicha investigación es analizar las actitudes que presentan los jóvenes frente al Código de Ética, para ello se analiza el papel que cumplen los responsables de que dichos conocimientos sean parte del profesional.

Se realiza una comparación con las normas éticas profesionales evaluando la posibilidad de la adopción del Código de Ética Internacional con el fin de revertir las falencias en la ética que existen en Argentina y lograr una homogenización de conocimientos, ya que el proceso de globalización tiende a buscar esos estándares.

Por consiguiente, se observa de dicha investigación que los jóvenes profesionales egresados cuentan con nivel de conocimientos relativamente bajos en materia de ética. Pero en la actualidad hay 3 interesados en revertir tal situación: La Universidad, los Consejos y la F.A.C.P.C.E.

Estos 3 interesados son los responsables de generar estos conocimientos e impulsar la necesidad de que el profesional adopte tales competencias con el fin de lograr un servicio adecuado y el bienestar social.

Entre los mencionados, otro antecedente en investigación es el titulado “La ética profesional en las ciencias económicas de la República Argentina” (Salomón, 2013) investigación con la cual se busca lograr valiosos aportes con el objetivo de mejorar el tratamiento de la ética profesional, solicitar el apoyo de las universidades y los consejos profesionales para reforzar esta temática.

Comienza con las consideraciones previas que se deben tener sobre ética y luego abarca las relacionadas a los profesionales en ciencias económicas. A continuación, se realiza un complejo desarrollo de la ley Sarbanes-Oxley para visualizar el aporte que esta puede producir con respecto al control ético profesional, y se realiza un enfoque a la normativa ética nacional Argentina.

El marco teórico utilizado es el Código Unificado para profesionales en ciencias económicas, la ley Sarbanes-Oxley y el texto de la Profesora Lic. Amarfil de Alemán, María Teresa incluido en el módulo único de la cátedra de Ética Profesional de las carreras de Contador Público y Licenciado en Administración, realizado por el Departamento de Diagramación, Composición y Diseño Gráfico del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Católica de Salta.

La metodología de investigación es cualitativa ya que realiza un análisis documental de las normativas, y aspectos éticos relacionados con la profesión.

El objeto es investigar el aporte que realiza la ley Sarbanes-Oxley en cuanto a la parte del control ético, además se destaca el cambio cultural social que influye de manera directa en el desarrollo ético profesional. Presta vital importancia la observación empírica que desarrolla el autor acerca del control de la ética profesional.

La Ética Profesional en las Ciencias Económicas se puede dividir en 2 aspectos: La parte de formación que es exclusiva de la casa de estudios, las cuales deben formar un perfil profesional que cumpla tanto con las competencias técnicas, como así también con las competencias éticas que debe poseer el mismo y el otro aspecto es el cumplimiento, el mismo se basa en que al lograr una buena formación es posible considerar un buen cumplimiento ético, sumado al control que debe efectuar los consejos profesionales.

4.2 MARCO LEGAL

La presente investigación toma como base las siguientes leyes y normativas vigentes en los países bajo análisis.

En Argentina:

- Ley Nº 20488 emitida por la Nación Argentina, la cual es la base normativa referente al ejercicio de las profesiones relacionadas con las Ciencias Económicas.
- Ley Nº 5051 sancionada en Mendoza que regula el ejercicio de los profesionales en ciencias económicas, tomando como base la Ley Nacional 20488 y detallando normas pertinentes a dicha provincia, como así también estableciendo la regulación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza.
- Código de Ética Unificado para Profesionales en Ciencias Económicas, adoptado por Mendoza en 2002, el cual establece los principios generales y particularidades a tener en cuenta por parte de los profesionales alcanzados.

En Colombia:

- Ley Nº 43/1990 la cual reglamenta la profesión de Contador Público en Colombia, estableciendo además de ello los órganos que van a llevar el efectivo control del ejercicio de dicha profesión.
- Código de Ética para profesionales de la contabilidad dictado por la IFAC, el cual establece los principios y estándares internacionales de la profesión mencionada.

4.3 MARCO CONCEPTUAL

Ética: es un conocimiento de la conducta propia dirigida a orientar nuestra actividad hacia el bien, evitando destruirnos. (Camargo Hernández)

Ética profesional: (Gironzini, 2015) la ética profesional se define como un conjunto de normas y principios asumidos voluntariamente por quienes ejercen una profesión.

Profesión: Según (Weber, 1991) la profesión es la actividad especializada y permanente de un hombre que, normalmente, constituye para él una fuente de ingresos y, por tanto, un fundamento seguro de su existencia.

Ejercicio: De acuerdo con (Consejo de Ingenieros especialistas de Cordoba, 1988) se considerará ejercicio profesional a toda actividad técnica, científica y/o docente y su consiguiente responsabilidad, sean realizadas en forma pública o privada, libremente o en relación de dependencia y que requieren la capacitación que otorga el título proporcionado por universidades oficiales o privadas reconocidas por el Estado.

Profesional: Es quien ejerce una profesión (un empleo o trabajo que requiere de conocimientos formales y especializados). Para convertirse en profesional, una persona debe cursar estudios (por lo general,

terciarios o universitarios) y contar con un diploma o título que avale los conocimientos adquiridos y la idoneidad para el ejercicio de la profesión. (Perez Porto & Gardey, 2010)

Contador Público: De acuerdo lo consultado en (Universidad ORT Uruguay, 2012) el contador público es el profesional dedicado a aplicar, manejar e interpretar la contabilidad de una organización o persona, con la finalidad de producir informes para la gerencia y para terceros que sirvan para la toma de decisiones.

Principios normativos: Según lo establecido por (Manso, 2004) los principios normativos tienden a que las personas deben cumplir todas las leyes, tanto las normas morales individuales dictaminadas por la recta razón de las personas prudentes como las normas jurídicas colectivas establecidas por la recta razón y la prudencia de los buenos legisladores.

Fundamento legal: De acuerdo con la definición de la (Real Academia Española, 2015) un fundamento es un principio o cimientos sobre los que se afirma una cosa, en cuanto a lo legal la misma define la palabra como prescrito por ley y conforme a ella. En tanto podemos definirlo como el principio normativo sobre el que se afirma una cosa.

Técnico: De acuerdo con la (Real Academia Española, 2015), conjunto de procedimientos y recursos de que se sirven una ciencia o arte.

Análisis: Acto de separar las partes de un elemento para estudiar su naturaleza, su función y/o su significado. (Bembibre, 2009)

FODA: Por sus siglas Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas tal como define (Amaya Correa, 2004) es una herramienta de diagnóstico y planeación; método de análisis colectivo ágil para tratar un problema desde múltiples perspectivas.

Debilidades: Se define como un factor considerado vulnerable en cuanto a su organización o simplemente una actividad realizada en forma deficiente, colocándola en una situación considerada débil. (Ponce Talacon , 2006)

Oportunidades: Constituyen aquellas fuerzas ambientales de carácter externo no controlables por la organización, pero que representan elementos potenciales de crecimiento o mejoría. (Ponce Talacon , 2006)

Fortalezas: Son los recursos considerados valiosos y la misma capacidad competitiva de la organización, como un logro que brinda la organización y una situación favorable en el medio social. (Ponce Talacon , 2006)

Amenazas: Representan la suma de las fuerzas ambientales no controlables por la organización, fuerzas o aspectos negativos y problemas potenciales (Ponce Talacon , 2006)

Evaluar: Dar una nota es evaluar, hacer una prueba es evaluar, el registro de las notas se denomina evaluación. Al mismo tiempo varios significados son atribuidos al término: análisis de desempeño, valoración de resultados, medida de capacidad, apreciación del “todo” del alumno. (Hoffman, 1999)

Aplicación: Empleo de una cosa o puesta en práctica de los procedimientos adecuados para conseguir un fin. (Real Academia Española, 2015)

Procedimiento: Es un método, un esquema, una forma de hacer las cosas. (Álvarez del Cuvillo)

Bien: Aquello que en sí mismo tiene el complemento de la perfección en su propio género. (Cruz, 2013)

Informes: Según (Real Academia Española, 2015) es la descripción, oral o escrita, de las características y circunstancias de un suceso o asunto.

Interpretar: Teniendo en cuenta lo definido por la (Real Academia Española, 2015), es explicar o declarar el sentido de algo, y principalmente el de un texto.

Capacitación: De acuerdo con (Jaureguiberry, 2015) la capacitación es una herramienta que posibilita el aprendizaje y por esto contribuye a la corrección de actitudes del personal en el puesto de trabajo.

Título: El título es el nombre que tiene una profesión. Los títulos profesionales son otorgados por los Institutos Profesionales y por las Universidades. (Preuniversitario Pedro de Valdivia, 2018)

Desempeño: Acción o efecto de desempeñar (Real Academia Española, 2015) y a su vez la mencionada acción es ejercer las obligaciones inherentes a una profesión, cargo u oficio (Real Academia Española, 2015)

Empleo: Según la (Real Academia Española, 2015) es la acción de emplear y a su vez emplear es definida por la misma fuente como hacer servir algo.

Moral: “Acciones de los sujetos, en la relación con los otros. Esto es, la responsabilidad con relación a sus acciones y las implicaciones en la relación con los otros, la corresponsabilidad en la construcción social.” (Santillán, 2001) .

Principio: “Punto de partida, idea rectora, regla fundamental de conducta (...) En el sentido lógico, el principio es un concepto central, el fundamento de un sistema, concepto y fundamento que constituyen una generalización y la aplicación de algún principio a todos los fenómenos que se producen en la esfera de la que ha sido abstraído el principio dado. Por principio de acción, verbigracia, se sobreentiende la norma ética que caracteriza las relaciones de los individuos en la sociedad.” (Diccionario Filosófico, 1984)

Valores: conjunto de normas, comportamientos y conductas que no solamente están en la conciencia de los individuos, sino que también se expresan en la práctica social, costumbres que la sociedad ha ido asimilando en diversa medida, de acuerdo a las distintas realidades sociales, políticas y económicas y a los individuos dentro de ellas. (Palacios Terán)

Código: “conjunto de reglas y guías de conducta, encaminadas por el camino recto del profesional contable y de este modo satisfacer unas necesidades básicas que conlleven a cumplir requerimientos de interés en cuanto a la credibilidad, profesionalismo y calidad de los servicios”. (Urrego Cuellar & Ballesteros Ardila, 2017)

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar los fundamentos legales y técnicos de la ética profesional del Contador Público en Argentina y Colombia durante los años 2015-2019.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir los fundamentos legales y técnicos de la ética profesional del Contador Público en Argentina y Colombia durante los años 2015-2019.
- Analizar las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas (FODA) en el ejercicio de la ética profesional del contador público en Argentina y Colombia.
- Evaluar la aplicación de los fundamentos legales, y técnicos de la ética profesional del Contador Público en Argentina y en Colombia.

6. DISEÑO METODOLÓGICO

6.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación toma un enfoque introspectivo – vivencial/ hermenéutica.

El enfoque permite al investigador aplicar o poner en práctica conceptos, técnicas y métodos al momento de abordar el objeto por conocer para lograr explicarlo o comprenderlo, es un sistema de creencias acerca de la naturaleza del conocimiento tal como explica (CECAR, 2017).

En este enfoque el conocimiento se entiende como un acto de comprensión. Refiriendo al mismo texto “se concibe como producto del conocimiento las interpretaciones de los simbolismos socioculturales a través de los cuales los actores de un determinado grupo social abordan la realidad (humana y social, fundamentalmente)”. Ahora sí, entendiendo esto se puede decir que la investigación se justifica en este enfoque ya que la información recopilada, analizada y categorizada tendrá relación con la cultura propia de cada país sobre los que se aborda dicha investigación. De la manera más neutral

se interpretaron los conocimientos buscando aportar al mejoramiento del funcionamiento de la regulación y reglamentación del actuar profesional.

El trabajo es descriptivo, documental, sobre información recopilada ya existente, siendo la esencia del trabajo el conocimiento que se genera a partir de esta información.

La investigación que se desarrolla a continuación es de tipo cualitativa, teniendo en cuenta lo planteado por (Anguera Arguilaga, 1986), quien manifiesta que “esta es una estrategia de investigación fundamentada en una depurada y rigurosa descripción contextual del evento, conducta o situación que garantice la máxima objetividad en la captación de la realidad, siempre compleja, y preserve la espontanea continuidad temporal que le es inherente, con el fin de que la correspondiente recogida sistemática de datos, categóricos por naturaleza, y con independencia de su orientación preferentemente ideográfica y procesual, posibilite un análisis (exploratorio, de reducción de datos, de toma de decisiones, evaluativo, etc.) que dé lugar a la obtención de conocimiento valido con suficiente potencia explicativa, acorde, en cualquier caso, con el objetivo planteado y los descriptores e indicadores a los que se tuviera acceso”.

Teniendo en cuenta lo detallado precedentemente esta investigación comienza con la indagación de las diferentes normas, para conocer las estructuras fundamentos y sus respectivas técnicas aplicadas, con el propósito de analizar el diferente impacto en las distintas regiones para lograr encontrar una posible propuesta de intervención.

Tal como menciona (CECAR, 2017), una de las características de la investigación cualitativa es tomar en cuenta la condición socio histórica y psicológica del sujeto-objeto para comprenderlo mejor desde una perspectiva hermenéutica.

Por otro lado, la investigación tiene un aspecto cuantitativo ya que se llevó a cabo una serie de encuestas a una población reducida de 20 Contadores, 10 oriundos de Sincelejo, Colombia y 10 de la Provincia de Mendoza, Argentina, para alcanzar el objetivo de analizar las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas (FODA) en el ejercicio de la ética profesional Contador Público en Argentina y en Colombia. De esta forma se buscó tener una perspectiva de cómo se percibe la situación ética por parte de una muestra de profesionales en Argentina y Colombia sin llegar a considerarse una investigación mixta, sino recurriendo a esta herramienta como forma de consolidación de la investigación.

Esta investigación tiene una cualidad particular y es que se centra en dos escenarios: Argentina y Colombia. Siendo estos países latinoamericanos distintos en sus costumbres, culturas, normas y procedimientos y es por eso que se debió considerar la posición histórica y cultural de cada uno.

A modo de cierre de esta investigación y como resultado del trabajo y toda la información recolectada se buscó plantear una propuesta de intervención rescatando las cualidades encontradas en materia de ética profesional en los países de Argentina y Colombia que consiste en destacar los mejores aspectos del fundamento normativo y técnico de cada país.

6.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

En la presente investigación se toma como modelo la provincia de Mendoza dentro del escenario argentino, teniendo en cuenta que en el país se cuenta con un marco normativo nacional y unificado pero que, además, cada provincia tiene su propio Consejo Profesional con facultad de llevar el control de la ética profesional. De esta forma tomamos la población de Mendoza ya que la misma es la provincia oriunda de los investigadores y sobre la cual, gracias a la colaboración de ciertos profesionales, se tuvo acceso a la información necesaria. Y desde el país colombiano, la muestra de 10 profesionales se obtuvo de la ciudad de Sincelejo, Colombia.

La muestra en esta población es una muestra aleatoria, no probabilística y simple. Tomando 10 contadores del país de Argentina y 10 contadores del país de Colombia para dar cumplimiento al objetivo número dos en el que se pretende analizar las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas en el ejercicio de la ética profesional del Contador en ambos países.

La investigación a su vez se ubicará en un rango de tiempo que abarca desde el 2015 hasta el 2019, ya que dicho año (2015) es en el cual el país colombiano culmina su proceso de implantación de Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) que compila las Normas Internacionales que deben ser aplicadas en Colombia en materia contable, y la aplicación de las Normas Internacionales de Aseguramiento de la Información (NIA).

6.3 ETAPAS O FASES DE LA INVESTIGACIÓN

El siguiente cuadro muestra las fases y actividades desarrolladas para dar cumplimiento a cada uno de los objetivos anteriormente mencionados.

De este modo se estructura el trabajo de manera organizada en distintas etapas, para dar seguimiento a cada uno de los objetivos propuestos dentro de un plan de trabajo que llevó a cabo el grupo de investigación.

Cuadro 6.1 -Etapas de la investigación.

OBJETIVOS	FASES	ACTIVIDADES
Describir los fundamentos legales y técnicos de la ética profesional del Contador Público en Argentina y Colombia durante los años 2015-2019.	Recolectar información sobre la normativa que regula en cada país la ética profesional del Contador Público y los organismos reguladores.	Se consulta la Ley Nº 43-1990. Se consulta el Código de ética Internacional de la IFAC. Se accede a la página de la Junta Central de Contadores. Se solicita al Contador Claudio Ruótolo la lista de Contadores sancionados en la provincia de Mendoza. Descargar de internet la ley Nacional Nº 20488 y la ley Provincial Nº 5051 de Mendoza-Argentina. Se consulta el Código de Ética unificado de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).
Analizar las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas (FODA) en el ejercicio de la ética profesional del Contador Público en Argentina y Colombia.	Recoger información primaria a través de encuestas.	Se realiza una encuesta a 10 contadores de Argentina y 10 contadores de Colombia. Se detectan puntos fuertes y puntos débiles de cada país en cuanto al ejercicio de la ética profesional de acuerdo a las respuestas.
Evaluar la aplicación de los fundamentos legales, y técnicos de la ética profesional del Contador Público en Argentina y Colombia.	Examinar cómo se aplica en la práctica los requerimientos legales y técnicos.	Se indaga en base a la información recolectada y las encuestas realizadas para concluir y conocer cómo se aplican los fundamentos legales y técnicos.

Fuente de información: elaboración propia

6.4 ANÁLISIS DE LAS VARIABLES

6.4.1 CUADRO DE VARIABLES

Teniendo en cuenta que el cuadro de variables según (Carrasco , 2009) “Es un proceso metodológico que consiste en descomponer las variables que componen el problema de la investigación, partiendo de lo más general a lo más específico; es decir que estas variables se dividen (si son complejas)

en dimensiones, áreas, aspectos, indicadores, índices, subíndices, ítems; si son más concretas solamente en indicadores, índices e ítem “, se presenta a continuación el desarrollado para tal investigación.

Cuadro 6.2 –Cuadro 1er variable de la investigación.

<p>Describir los fundamentos legales y técnicos de la ética profesional del Contador Público en Argentina y Colombia durante los años 2015-2019.</p>	<p>Ética: La ética es un conocimiento de la conducta propia dirigida a orientar nuestra actividad hacia el bien, evitando destruirnos. (Camargo Hernández).</p> <p>Ética profesional: De acuerdo con (Gironzini, 2015) la ética profesional se define como un conjunto de normas y principios asumidos voluntariamente por quienes ejercen una profesión.</p> <p>Fundamento legal: De acuerdo con la definición de la (Real Academia Española, 2015) un fundamento es un principio o cimientos sobre los que se afirma una cosa, en cuanto a lo legal la misma define la palabra como prescrito por ley y conforme a ella. En tanto podemos definirlo como el principio normativo sobre el que se afirma una cosa.</p> <p>Técnico: De acuerdo con la (Real Academia Española, 2015) se define como un conjunto de procedimientos y *recursos de que se sirven una ciencia o arte.</p>	<p>Principios normativos: Se comienza por definir principios según (Aristóteles, 1013) “Así, pues, a todos los principios es común ser lo primero desde lo cual algo eso se hace o se conoce. Y de éstos, unos son intrínsecos y otros extrínsecos. Por eso es principio la naturaleza, el elemento, la inteligencia, el designio, la substancia y la causa final, pues el principio del conocimiento y del movimiento de muchas cosas es lo Bueno y lo Bello”, a continuación (Manso, 2004) expresa que “los principios normativos tienden a que las personas deben cumplir todas las leyes, tanto las normas morales individuales dictaminadas por la recta razón de las personas prudentes como las normas jurídicas colectivas establecidas por la recta razón y la prudencia de los buenos legisladores”.</p> <p>Profesión: según (Weber, 1991) la profesión “es la actividad especializada y permanente de un hombre que, normalmente, constituye para él una fuente de ingresos y, por tanto, un fundamento seguro de su existencia”.</p> <p>Procedimiento: “es un método, un esquema, una forma de hacer las cosas.” (Álvarez del Cuvillo)</p> <p>Bien “Aquello que en sí mismo tiene el complemento de la perfección en su propio género.” (Cruz, 2013)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuáles son los fundamentos legales de la ética profesional en Argentina y Colombia? - ¿Cuáles son los fundamentos técnicos de la ética profesional en Argentina y Colombia? - ¿Cuáles son los principios del código de Ética de Argentina y Colombia? - ¿Cuáles son los procedimientos efectuados para llevar el control técnico de la ética profesional del contador público en Argentina y Colombia? - ¿Cuáles son las sanciones que contempla el marco normativo de Argentina y Colombia? - ¿Cuáles son los principios del código de Ética de Argentina y Colombia? - ¿Cómo se organiza la parte técnica en la ética profesional del contador público en Argentina y Colombia?
---	---	--	--

Fuente de información: elaboración propia

Cuadro 6.3 –Cuadro 2da variable de a investigación.

<p>Analizar las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas (FODA) en el ejercicio de la ética profesional del Contador Público en Argentina y Colombia.</p>	<p>FODA: (Por sus siglas Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) Tal como define (Amaya Correa, 2004) es una herramienta de diagnóstico y planeación (...) método de análisis colectivo ágil para tratar un problema desde múltiples perspectivas.</p> <p>Contador Público: De acuerdo lo consultado en (Universidad ORT Uruguay, 2012) El contador público es el profesional dedicado a aplicar, manejar e interpretar la contabilidad de una organización o persona, con la finalidad de producir informes para la gerencia y para terceros que sirvan para la toma de decisiones.</p> <p>Ejercicio: De acuerdo con (Consejo de Ingenieros especialistas de Cordoba, 1988) Se considerará ejercicio profesional a toda actividad técnica, científica y/o docente y su consiguiente responsabilidad, sean realizadas en forma pública o privada, libremente o en relación de dependencia y que requieren la capacitación que otorga el título proporcionado por universidades oficiales o privadas reconocidas por el Estado.</p>	<p>Debilidades: “ un factor considerado vulnerable en cuanto a su organización o simplemente una actividad realizada en forma deficiente, colocándola en una situación considerada débil” (Ponce Talacon , 2006)</p> <p>Oportunidades: “ fuerzas ambientales de carácter externo no controlables por la organización, pero que representan elementos potenciales de crecimiento o mejoría” (Ponce Talacon , 2006)</p> <p>Fortalezas: “son los recursos considerados valiosos y la misma capacidad competitiva de la organización, como un logro que brinda la organización y una situación favorable en el medio social” (Ponce Talacon , 2006)</p> <p>Amenazas: “ la suma de las fuerzas ambientales no controlables por la organización, pero representan fuerzas o aspectos negativos y problemas potenciales “ (Ponce Talacon , 2006)</p> <p>Informes: “descripción, oral o escrita, de las características y circunstancias de un suceso o asunto”. (Real Academia Española, 2015)</p> <p>Profesional: “Para convertirse en profesional, una persona debe cursar estudios (por lo general, terciarios o universitarios) y contar con un diploma o título que avale los conocimientos adquiridos y la idoneidad para el ejercicio de la profesión.” (Perez Porto & Gardey,</p>	<p>- ¿Cuáles son las debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas de los fundamentos legales y técnicos de la ética profesional del contador público en Argentina y Colombia?</p> <p>- ¿Cómo impactan los informes dictados por contadores públicos cuando estos no cumplen con la ética?</p> <p>- ¿Cuáles son las sanciones establecidas en caso de informes fraudulentos?</p> <p>- ¿Cómo se aplican los requerimientos legales de la ética profesional por parte de los contadores públicos en Argentina y Colombia?</p> <p>- ¿Cómo es vista la imagen del Contador Público en cuanto al accionar ético?</p> <p>- ¿Cuántos Contadores sancionados ha habido en los últimos 5 años en Argentina y Colombia?</p> <p>- ¿Qué impacto social tiene el accionar antiético del Contador en Argentina y en Colombia?</p> <p>- ¿Cuál es la imagen que tiene el Contador Público para la sociedad tanto en Argentina como en Colombia?</p> <p>-¿Qué tipo de capacitaciones</p>
---	---	---	---

		<p>2010)</p> <p>Interpretar: “Explicar o declarar el sentido de algo, y principalmente el de un texto”. (Real Academia Española, 2015)</p> <p>Capacitación: herramienta que posibilita el aprendizaje y por esto contribuye a la corrección de actitudes del personal en el puesto de trabajo. (Jaureguiberry, 2015)</p> <p>Título: es el nombre que tiene una profesión .Los títulos profesionales son otorgados por los institutos profesionales y por las Universidades (Preuniversitario Pedro de Valdivia, 2018)</p>	<p>existen en cuanto al tema ético en la profesión contable tanto en Argentina como en Colombia?</p>
--	--	---	--

Fuente de información: elaboración propia

Cuadro 6.4 –Cuadro 3ra variable de la investigación.

<p>Evaluar la aplicación de los fundamentos legales, y técnicos de la ética profesional del Contador Público en Argentina y Colombia</p>	<p>Evaluar: “dar una nota es evaluar, hacer una prueba es evaluar, el registro de las notas se denomina evaluación. Al mismo tiempo varios significados son atribuidos al término: análisis de desempeño, valoración de resultados, medida de capacidad, apreciación del “todo” del alumno” (Hoffman, 1999)</p> <p>Aplicación: “Empleo de una cosa o puesta en práctica de los procedimientos adecuados para conseguir un fin.” (Real Academia Española, 2015)</p>	<p>Análisis:” acto de separar las partes de un elemento para estudiar su naturaleza, su función y/o su significado.” (Bembibre, 2009)</p> <p>Desempeño: “Acción o efecto de desempeñar” (Real Academia Española, 2015) y a su vez la mencionada acción es “Ejercer las obligaciones inherentes a una profesión, cargo u oficio “ (Real Academia Española, 2015)</p> <p>Empleo: según la (Real Academia Española, 2015) es “la acción de emplear” y a su vez emplear es definida por la misma fuente como “hacer servir algo “.</p>	<p>- ¿Qué diferencias existen en la aplicación de los fundamentos legales de la ética profesional del Contador Público en Argentina y Colombia?</p> <p>- ¿Qué diferencias existen en la aplicación de los fundamentos técnicos de la ética profesional del Contador Público en Argentina y Colombia?</p>
---	--	---	--

Fuente de información: elaboración propia

7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se llevó a cabo un análisis de las preguntas contempladas en la ficha técnica para dar respuesta al objetivo N°1, cuyas respuestas son resultado de investigación documental realizada por el grupo investigador.

Además, para dar respuesta al objetivo N° 2 de la presente investigación, se realizó una serie de encuestas aplicadas a una muestra reducida de 10 contadores de Argentina y 10 de Colombia con el objetivo de realizar un análisis FODA del ejercicio de la ética profesional del contador público en Argentina y Colombia.

8. DESARROLLO

8.1 DESCRIBIR LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS DE LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO EN ARGENTINA Y COLOMBIA DURANTE LOS AÑOS 2015-2019.

8.1.1 FUNDAMENTOS LEGALES DE LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR EN ARGENTINA Y COLOMBIA

Comenzando por Colombia, el país dicta su Código de Ética en el año 1990 mediante la Ley N° 43/1990. El Código que proclamó esta ley permitió a la Junta Central de Contadores, entre otras facultades, ejercer su poder disciplinario ya que se establecieron las pautas para sancionar el accionar no ético de los profesionales contables.

Con la creciente globalización y el achicamiento de fronteras los países menos desarrollados han tenido que ir adaptando sus normas, regímenes y hasta su cultura a los países más desarrollados, que marcan las pautas de juego y el código de ética no sería la excepción.

Es así como en el 2009 Colombia comienza con un proceso de implantación de estándares internacionales de contabilidad, dictando la Ley N° 1314 por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Por tanto, dicho país implementa Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) que compila las Normas Internacionales que deben ser aplicadas en Colombia en materia contable, y la aplicación de las Normas Internacionales de Aseguramiento de la Información (NIA).

Este proceso de implantación culmina en el año 2015 con la implementación del Código de ética de la IFAC, reglamentado con el Decreto 302 de 2015, es decir que comienza a regir 6 años después de su publicación. De esta manera, en Colombia se utiliza el código de Ética Internacional emitido por la IFAC.

En Argentina la normativa, los procedimientos de control y sanción son diferentes a los aplicados en Colombia. Existe desde 1973 la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), la cual agrupa los 24 consejos profesionales de todo el país, en representación de más de 120.000 matriculados de la profesión de Contador Público, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía y Actuarios.

Dicha federación en el año 2000 aprueba mediante la resolución N° 204/00 el Código de Ética Unificado para Profesionales en Ciencias Económicas y recomienda a los demás Consejos adheridos a que adopten dicha decisión. Como corolario de ello, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza (CPCEM) en 2001 lo adopta a través de la resolución N° 1350/01, en forma conjunta con las Normas de Organización y Procedimiento del Tribunal de Ética, y entra en vigencia en dicha provincia el día 1 de enero de 2002.

En el código mencionado establece el ámbito de aplicación del mismo, los principios técnicos en los que se basa, normas generales, normas específicas, incompatibilidades para el ejercicio de las actividades profesionales y las sanciones establecidas.

Es importante destacar que la ley N° 20488 emitida por la Nación Argentina es la base normativa referente al ejercicio de las profesiones relacionadas con las Ciencias Económicas junto con la Ley 5051 que fue sancionada por la provincia de Mendoza. Estas disponen, entre las demás regulaciones establecidas, las competencias y diligencias que desarrolla cada consejo en las diferentes provincias.

Si el profesional presta servicios en más de una provincia se debe matricular en cada uno de ellas, ya que cada provincia tiene su propio consejo y sus propias normas. A su vez se debe tener en cuenta que tales normas tienden a seguir un lineamiento nacional establecido por la F.A.C.P.C.E

Cabe aclarar que no existe un sistema unificado, y en el caso de que un profesional de otra provincia quisiera matricularse en Mendoza, se le exige un certificado de los consejos donde este profesional este matriculado. Además, en la provincia de Mendoza el CPCE coloca un sello al reverso del diploma al matricular al profesional.

En la actualidad el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza cuenta con 3.500 profesionales matriculados, dicha información fue suministrada por el Contador Público Claudio Ruótolo, miembro del Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza.

8.1.2 FUNDAMENTOS TÉCNICOS DE LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR EN ARGENTINA Y COLOMBIA

En cuanto a la normatividad de tipo técnico en Colombia existe la Junta Central de Contadores que es el organismo rector de la profesión de la Contaduría Pública, responsable del registro, inspección y vigilancia de los Contadores Públicos y de las entidades prestadoras de servicios propios de la ciencia contable, y actúa como tribunal disciplinario para garantizar el correcto ejercicio contable y la ética profesional.

Adicionalmente, se cuenta con el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, el cual es un organismo permanente, encargado de la orientación técnica científica de la profesión y de la investigación de los principios de contabilidad y normas de auditoría de aceptación general en el país, como así lo establece el art. 29 de la ley 43/1990. El mismo depende económicamente de la Junta Central de Contadores.

En Argentina cada provincia tiene su propio consejo, por lo que cada uno de ellos posee las facultades para llevar el control de la ética profesional, además de contraer los derechos y obligaciones que las diferentes leyes le imponen, por lo que la presente investigación se basa en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza.

8.1.3 PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN ARGENTINA Y EN COLOMBIA

Tal como se mencionó, en Colombia coexiste el código de ética de la IFAC junto con la Ley N° 43 de 1990.

En el código se identifican 5 principios mientras que en la ley 10 principios de ética. Los enunciados en el Código de la IFAC son integridad, objetividad, competencia y diligencia, confidencialidad y comportamiento profesional.

Los principios que enuncia la ley N° 43 de 1990 son: integridad, objetividad, competencia y actuación profesional, confidencialidad, independencia, responsabilidad, observaciones de las disposiciones, respeto entre colegas, difusión y colaboración, y conducta ética

En cuanto a la situación argentina, el prólogo del código establece que los principios son: credibilidad, profesionalidad, confianza, calidad de servicios, confidencialidad, objetividad, integridad, idoneidad Profesional, solidaridad, responsabilidad y dignidad profesional.

A su vez el Código de Ética unificado en el art n° 4 hace hincapié en que los profesionales deben observar principios que constituyen normas permanentes de conducta y finalidad del ejercicio

profesional, el que debe realizarse a conciencia, con prudencia, integridad, dignidad, veracidad, buena fe, lealtad, humildad y objetividad.

8.1.4 ORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS REGULADORES DE LA ÉTICA PROFESIONAL

En Colombia la Junta Central de Contadores es una unidad administrativa dependiente del Ministerio de Educación Nacional integrada por el Ministro de Educación Nacional o su delegado en primer lugar, el presidente de la Comisión Nacional de Valores o su delegado, el Superintendente de Sociedades o su delegado, el Superintendente Bancario o su delegado, un representante de la Asociación Colombiana de Universidades o la entidad que le sustituya, con su suplente, un representante de la Asociación Colombiana de Facultades de Contaduría Pública, o la entidad que le sustituya con su suplente y por último dos representantes de Contadores Públicos con sus suplentes. Esta junta a su vez, será el tribunal disciplinario.

Por otro lado, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública está integrado por un representante del Ministro de Educación Nacional un representante del Superintendente de Sociedades, un representante del Superintendente Bancario, un representante del Presidente de la Comisión Nacional de Valores, dos representantes de los de decanos de la Facultad de Contaduría del país y dos representantes de los contadores públicos. A su vez, para ser miembro del consejo técnico se requiere ser contador público, acreditando experiencia profesional no inferior a 10 años.

En Argentina cada provincia tiene su propio consejo, por lo que cada uno de ellos posee las facultades para llevar el control de la ética profesional, además de contraer los derechos y obligaciones que las leyes le imponen, por lo que la presente investigación se basa en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza.

El artículo 18 de la ley N° 5051 de dicha provincia instituye que el consejo profesional está compuesto por los siguientes órganos: la asamblea, el consejo directivo, la sindicatura y el tribunal de ética quien permite el funcionamiento del mismo.

El órgano más importante en lo que respecta a esta investigación es el tribunal de ética ya que el artículo N° 60 de la ley N° 5051 establece que “es obligación del tribunal de ética, fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión y el decoro profesional. A esos efectos se le confiere el poder disciplinario que ejercerá sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas y de las medidas que puedan aplicar los magistrados judiciales”.

El tribunal de ética está compuesto por cinco miembros titulares e igual número de suplentes como así lo indica la normativa, los cuales son elegidos por votación de los asociados cada dos años y no podrán votar aquellos asociados que hayan sido sancionados o que deban el pago mensual de su matrícula.

Para ser miembro se requiere poseer una antigüedad de ocho años en el ejercicio de la profesión, ser argentino nativo o por naturalización, no podrán ser quienes se encuentren suspendidos o inhabilitados para el ejercicio de la profesión. Es importante aclarar que aquellos miembros que forman parte del consejo directivo no podrán formar parte del tribunal de ética.

8.1.5 PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO EL CONTROL TÉCNICO DE LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR EN ARGENTINA Y COLOMBIA

En Colombia el art. 28 de la Ley 43/1990 establece que el proceso sancionador se tramita atendiendo a las investigaciones de oficio que inicie la Junta Central de Contadores o previa denuncia escrita por la parte interesada que deberá ratificarse bajo juramento. Luego, dentro de los diez (10) días siguientes se corre el pliego de cargos, cumplidas las diligencias previas y allegadas las pruebas pertinentes a juicio de la Junta central de Contadores, se abre la investigación.

Recibido el pliego, el querellado dispondrá de veinte (20) días para contestar los cargos y para solicitarlas pruebas, las cuales se practicarán los treinta (30) días siguientes; y cumplido lo anterior se proferirá la correspondiente resolución por la Junta Central de Contadores.

En Argentina según lo establecido en la Ley provincial Nº 5051 en sus artículos 64,65 y 66 las sanciones disciplinarias podrán recurrirse ante el Consejo Directivo y serán apelables ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Las apelaciones deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la o las sanciones, las que no serán publicadas mientras no haya transcurrido el término mencionado o, producido la apelación hasta que no haya resolución o sentencia definitiva.

ART. 65.- El Tribunal de Ética deberá dictar resolución fundada en causa y antecedentes concretos, conforme a la libre convicción. Se decidirá por voto de la mayoría. Si hay disidencia deberá fundarse por separado. En el procedimiento disciplinario será de aplicación supletoria el Código Procesal Penal vigente en la Provincia. La renuncia a la inscripción en la matrícula no impedirá el juzgamiento del renunciante.

ART. 66.- Las acciones disciplinarias prescriben a los dos (2) años de producido el hecho que sea causal de la investigación, salvo que se inicie el correspondiente sumario; en cuyo caso el plazo de prescripción quedará suspendido por el término de seis (6) meses.

8.1.6 SANCIONES EN EL MARCO NORMATIVO DE ARGENTINA Y COLOMBIA

En Colombia las sanciones establecidas en la Ley 43/1990 son las siguientes: amonestaciones en el caso de fallas leves; multas sucesivas hasta de cinco salarios mínimos cada una; suspensión de la inscripción; cancelación de la inscripción.

En el caso de Argentina las sanciones son establecidas por cada Consejo Profesional, el Consejo sobre el que hemos puesto atención es el de la provincia de Mendoza, que en su Ley N°5051 establece que las sanciones serán: advertencia; amonestación privada; apercibimiento público; suspensión en el ejercicio de la profesión de un (1) mes a un (1) año; cancelación de la matrícula. Las sanciones de suspensión o cancelación de la matrícula aplica en todo el país y en el extranjero. El registro de las sanciones es individual en cada consejo.

8.2. ANALIZAR LAS DEBILIDADES, OPORTUNIDADES, FORTALEZAS Y AMENAZAS (FODA) EN EL EJERCICIO DE LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO EN ARGENTINA Y COLOMBIA

A continuación, se procederá a examinar los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a una muestra reducida de 10 contadores de Argentina y 10 de Colombia, con sus respectivos gráficos, para dar respuesta al objetivo específico N°2 de la presente investigación.

8.2.1 ÁMBITO EN EL CUAL ES VULNERADO POTENCIALMENTE LA ÉTICA PROFESIONAL

A pesar de las respuestas que se obtuvieron de los profesionales encuestados, en un trabajo realizado por (Noreña, 2018) y en lo que respecta a nuestra investigación, se analizaron las conductas sancionadas “se tomaron en cuenta las conductas sancionadas que se repitieron en un número igual o superior a 5 veces; así se obtuvieron 321 sanciones y se procedió a ordenarlas de forma descendente,

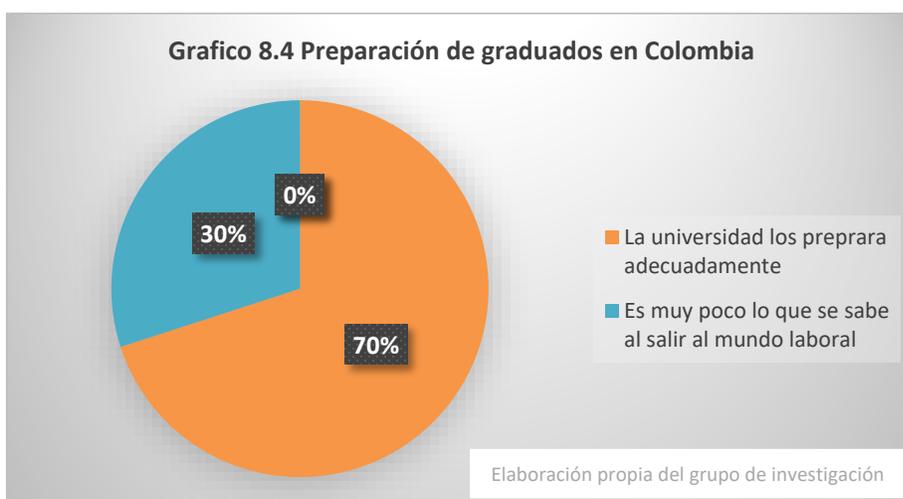
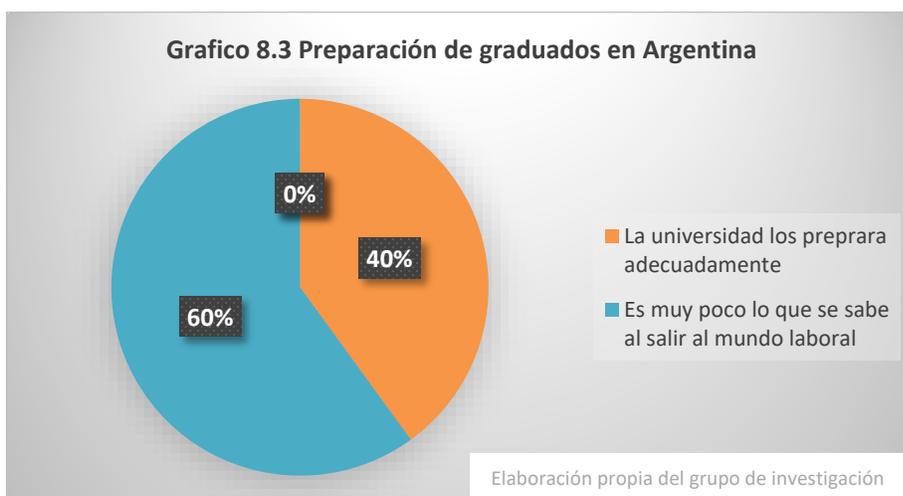
obteniendo con ello las 5 conductas que se infringieron con mayor frecuencia en el Código de Ética del contador público en los últimos 8 años” arrojando como resultado que “la mayor ponderación de sanción recae sobre certificar información contable que no corresponde a la realidad económica del cliente: en 201 casos para ventajas fiscales a favor del cliente, y en 36 casos para otro tipo de ventajas. Visto y considerando, en la realidad el ámbito más vulnerado es el ámbito impositivo.



En la provincia de Mendoza-Argentina el 70 % de los encuestados afirmó que en materia impositiva es donde más se vulnera a la ética y el 30 % en auditoria. En cambio, en Colombia el 70 % contestó que es en el ámbito laboral, mientras que el 20 % eligió la opción impositiva y solo el 10 % respondió que es el ámbito de servicios de auditoría.

8.2.2 LA PREPARACIÓN DE LOS GRADUADOS EN RESPONSABILIDADES ÉTICAS

Como evidencian las respuestas de los encuestados en la población de Colombia y así como expresa en su investigación (Amézquita Toro, Díaz Montoya, & Gutiérrez Bustamante, 2014) “las instituciones educativas se han enfocado en promover saberes específicos impartiendo excelentes conocimientos técnicos, descuidando la formación integral entendida ésta como el desarrollo armónico del ser humano, sus habilidades intelectuales, principios y valores. Por esta razón el educar en el saber ser, ha tomado un lugar importante en la formación profesional al igual que el saber hacer, convirtiéndose en un elemento diferenciador de gran relevancia y valor agregado, formando profesionales de calidad, más auténticos, cultos, honestos y respetuosos.”

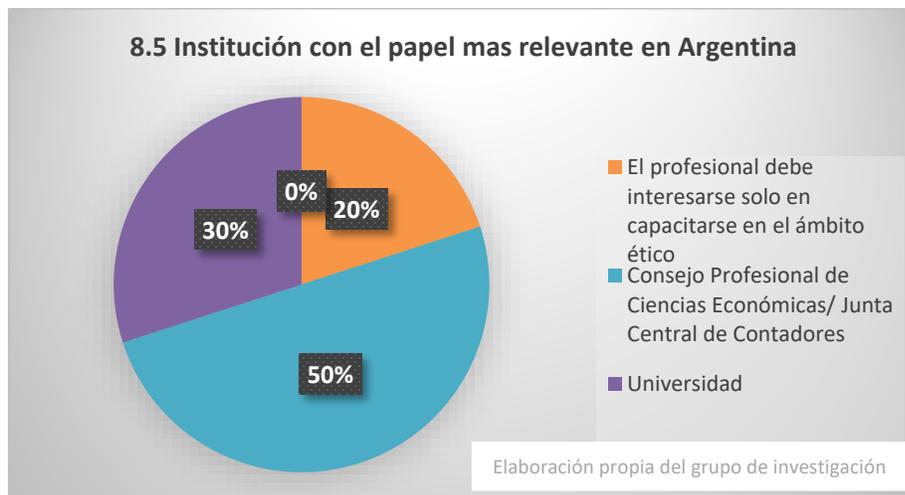


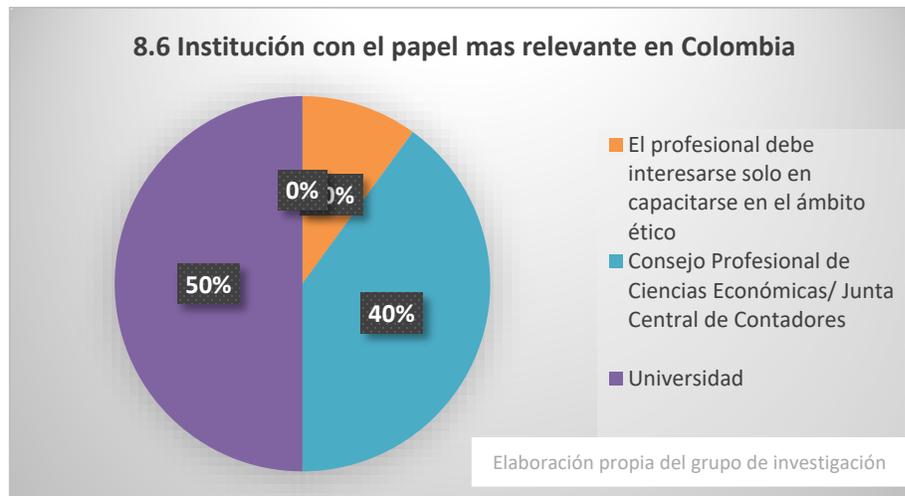
A esta pregunta, el 60% de los mendocinos encuestados, contestó que es muy poco lo que se sabe al salir al mundo laboral y el 40% afirmó que las universidades preparan adecuadamente a sus

egresados en materia de ética. De manera contraria en Colombia el 70% afirmó que las universidades los preparan adecuadamente y solo el 30% contestó que es muy poco lo que se sabe al salir al mundo laboral.

8.2.3 LA INSTITUCIÓN QUE DEBE TENER EL PAPEL MÁS RELEVANTE EN LA ACTUALIDAD

El estudiante de contabilidad cuando se gradúa y sale al mundo laboral realmente es un principiante, busca un mentor, alguien que le enseñe y muestre el camino. Lo cierto es que los conocimientos los va formando a medida que va transitando su camino, pero la universidad debió haberle dado las herramientas para enfrentar los desafíos. Apoyando la respuesta de la mitad de los contadores encuestados (Taborda Hernández & Jiménez Ospina, 2013) afirman que “La ética en la formación profesional es un tema bastante relevante y más cuando se están formando contadores públicos. Esta gran responsabilidad recae sobre las universidades, las cuales tienen el deber de enseñar todo lo referente a la ética profesional”.





Para el 50 % de los contadores encuestados en Mendoza, el Consejo Profesional es quien debe tener un papel más relevante en la capacitación ética de los profesionales, mientras que el 30% afirmó que debería ser la Universidad y el resto aseveró que el profesional debe ser el interesado en capacitarse. En Colombia, para el 60 % de los encuestados es la universidad quien debe asumir un rol más importante, el 20 % opina que la Junta Central de Contadores es la indicada y el otro 20% expone que el profesional debería ser el encargado.

8.2.4 LOS ASPECTOS DE LA PROFESIÓN EN DONDE SE GENERAN MAYORES CONFLICTOS

De acuerdo con (Moncayo, 2018) "los honorarios podrían llegar a tener un impacto sobre el comportamiento ético del profesional, sea porque el valor es muy elevado con respecto al promedio o sea porque son por debajo de la media y se compromete así la valuación del servicio." En forma coincidente con la respuesta de los encuestados se considera que el hecho de que algunos profesionales no respeten los estándares establecidos genera competencia desleal que afecta a la ética.



En esta consulta, el 70 % de los profesionales argentinos coinciden en que el ofrecimiento de honorarios por debajo de lo estipulado con la finalidad de captar clientes es uno de los puntos que genera mayores conflictos de ética, en tanto el 20 % considera que la causa es la aceptación de un trabajo cuya incumbencia no es propia de un profesional contable y solo el 10 % estima que es culpa de la gran cantidad de profesionales.

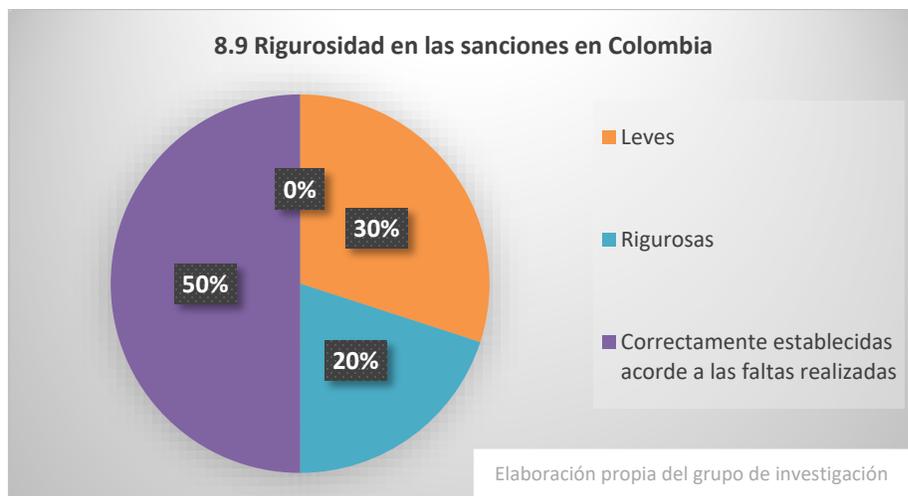
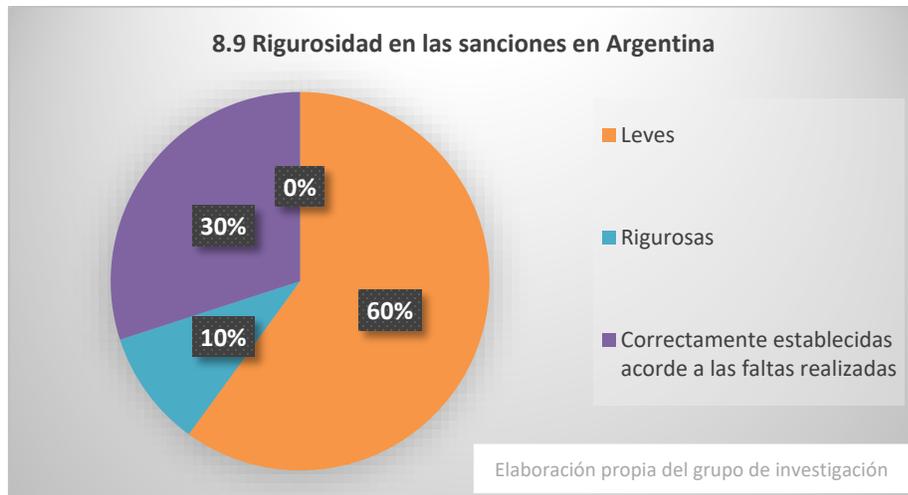
A su vez en Colombia la opinión se encuentra dividida, en un 60 % la problemática se atribuye al ofrecimiento de horario por debajo del estipulado, un 30% a la gran cantidad de profesionales prestando sus servicios. Y solo el 10 % opina que el aspecto que genera mayor conflicto es la aceptación de trabajos que no incumben al contador público.

8.2.5 RIGUROSIDAD DE LAS SANCIONES DE LOS ORGANISMOS REGULADORES

En Colombia el 50% de los encuestados afirma que las sanciones están correctamente establecidas, el 30% contestó que son leves y el 20% opina que son rigurosas. Al analizar la forma en que la Junta aplica las sanciones se evidencia un proceso realmente complejo y exhaustivo para asegurar que la sanción sea la correcta considerando factores externos.

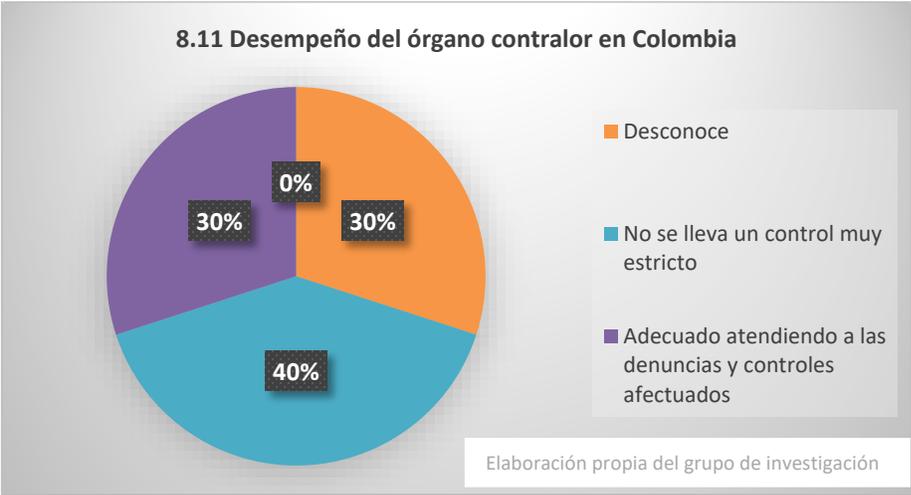
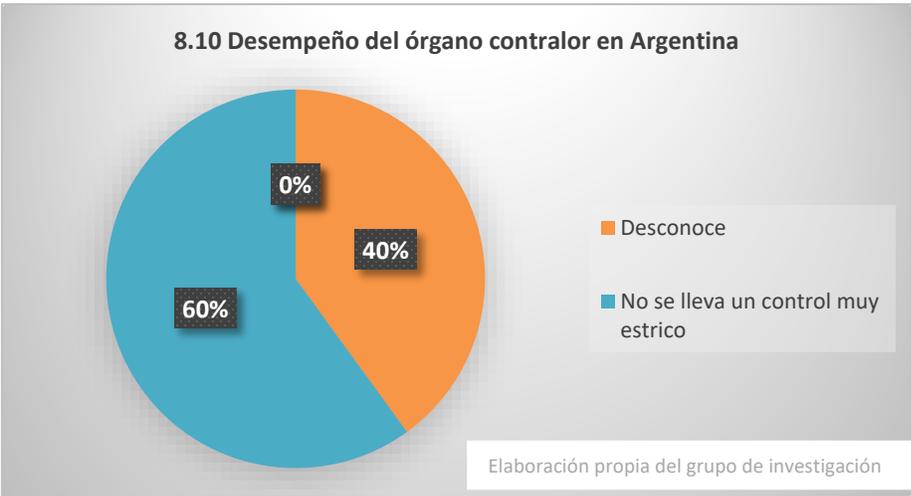
Así como expresa (Rojas, 2017) " la JCC las califica como GRAVE O LEVE, teniendo en cuenta la incidencia en la organización y en la imagen profesional. Independientemente si es grave o leve tiene dos variables que el tribunal disciplinario definió de acuerdo a las intenciones del profesional ya sea a título de CULPA y a título de DOLO" A su vez, la culpa podrá ser culpa grave o culpa leve.

En Argentina se da todo lo contrario el 60% reflexiona que las sanciones establecidas son leves, el 30% que son acorde a las faltas realizadas y solo en 10 % manifiesta que son rigurosas.



8.2.6 DESEMPEÑO DE LOS ORGANISMOS CONTROLADORES EN CUANTO A LA DETECCIÓN DE FALTAS

Conforme menciona la Ley N° 43-1990 de Colombia en su art. 28, establece el proceso sancionador el cual puede ser iniciado por la Junta Central de Contadores al realizar una investigación de oficio o previa denuncia escrita por la parte interesada que deberá ratificarse bajo juramento. Luego, dentro de los diez (10) días siguientes correrá el pliego de cargos, cumplidas las diligencias previas y allegadas las pruebas pertinentes a juicio de la Junta Central de Contadores cuando se encontrare fundamento para abrir la investigación. Recibido el pliego, el querellado dispondrá de veinte (20) días para contestar los cargos y para solicitar pruebas, las cuales se practicarán los treinta (30) días siguientes; y cumplido lo anterior se proferirá la correspondiente resolución por la Junta Central de Contadores. De esta forma, la actuación de la Junta es de suma y vital importancia en este proceso.



El 60 % de los contadores indagados en Argentina manifiesta que el Consejo Profesional no lleva un control muy estricto y el 40 % desconoce el desempeño del mismo. Respecto de la actuación de la Junta Central de Contadores de Colombia, el 40 % de los encuestados afirma que no es muy estricta, el 30% desconoce y el otro 30% manifiesta que es adecuada a las denuncias y controles efectuados por la misma.

8.2.7 LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LOS CUALES LOS PROFESIONALES RECIBEN LAS NOTICIAS DE CASOS DE CORRUPCIÓN

Si bien la Junta Central de Contadores en Colombia publica en su página la cantidad de contadores sancionados, junto con la identificación de cada uno, la infracción cometida y el tipo de sanción, la trascendencia de los casos toma importancia mundial en algunos casos y los medios de comunicación forman parte de la difusión.

Así como menciona en su trabajo (Vargas I. C., 2017) “Frecuentemente los medios de comunicación a nivel mundial se ven invadidos por diversos casos relacionados con este flagelo, y Colombia no es la excepción. Así lo revela la organización internacional Transparency Internacional quien anualmente publica los índices de percepción de corrupción a nivel mundial”.





En esta consulta las opiniones se asemejan, el 70% de los profesionales argentinos sondeados declararon que a través de diarios y televisión se enteraron de aquellos casos de corrupción que son de público conocimiento y en Colombia el 50 % contestó de igual modo.

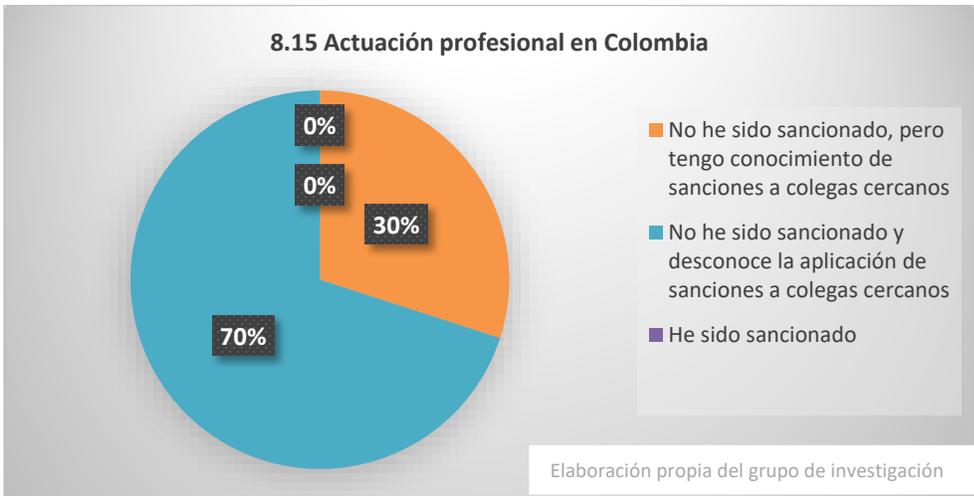
Al mismo tiempo en Argentina el 20% manifestó que se enteraron por comentarios de otras personas de la misma manera que en Colombia, y el siguiente 10 % de argentinos no se ha enterado, mientras que el 30 % restante de los consultados en Colombia asegura que accedió a tal información mediante la página de la Junta central de contadores.

8.2.8 ACTUACIÓN PROFESIONAL EN CUANTO A LOS PROFESIONALES ENCUESTADOS

En Colombia, de 10 encuestados que no han sido sancionados, únicamente 3 tienen conocimiento de una sanción impuesta a un colega. Según el informe de la Junta Central de Contadores 504 han sido los Contadores sancionados en los últimos 5 años y si bien es un número elevado, no lo es comparado con la cantidad de matriculados. Pues así como expone Unilibre en su investigación (Universidad Libre, 2018).

En cifras, el estudio indica que en los últimos 5 años se han sancionado a 504 Contadores Públicos de los 235.216 que hay actualmente vigentes en todo el país. Las sanciones más comunes son la suspensión del ejercicio profesional por periodos entre tres y doce meses, equivalente al 90 % de los

casos; las amonestaciones o llamadas de atención 6%; la cancelación de la matrícula profesional por faltas reincidentes 3% y las multas económicas 1%.

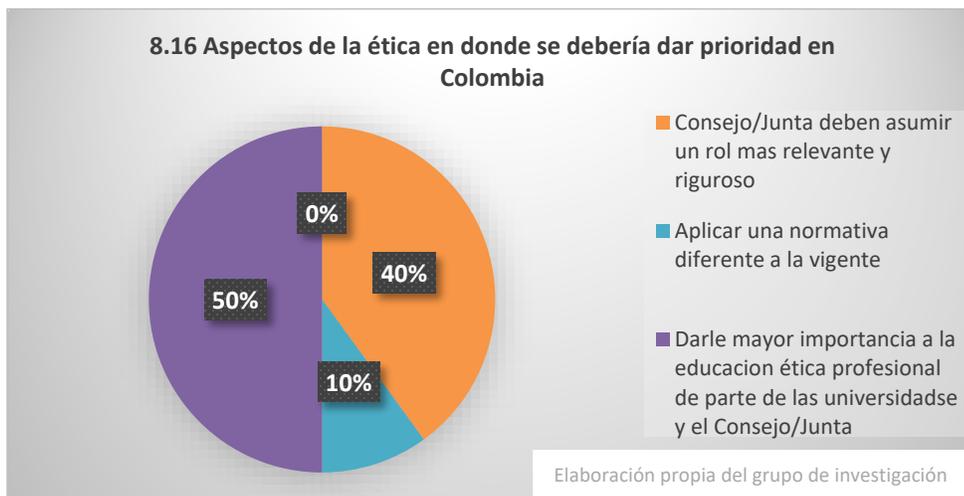
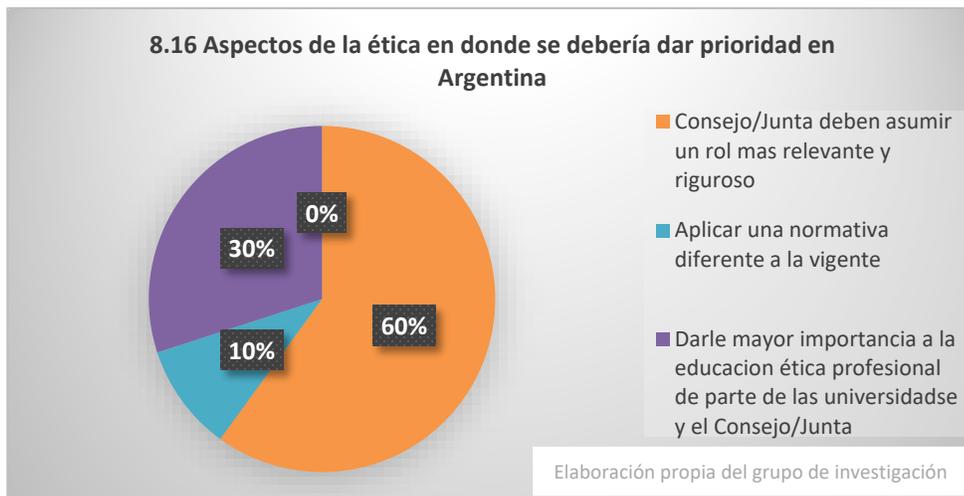


Tanto en Argentina como en Colombia, de los profesionales encuestados, ninguno ha sido sancionado por incumplimientos a los principios éticos. Además, cabe destacar que las respuestas a dicha consulta son parecidas ya el 80% de los indagados en Argentina no han sido sancionados y desconocen de la aplicación de algún tipo de sanción a colegas cercanos, en tanto el 70% respondió de igual manera en Colombia.

8.2.9 LOS ASPECTOS A LOS QUE DEBERÍA DARSE PRIORIDAD EN LA ÉTICA PROFESIONAL

En Colombia el 50% de los contadores contestó que se le debe dar mayor importancia a la ética profesional en las universidades, el 40 % manifestó lo contrario dándole a la Junta Central de contadores este rol prioritario y solo el 10% declararon que se debe aplicar una normativa diferente en cuanto a la ética profesional.

En cuanto a las respuestas obtenidas en Argentina, el 60 % expresó que el/los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas deben asumir un rol más relevante y riguroso para controlar la falta de ética, mientras que el 30% aseguró que las universidades deben ser las encargadas y solo el 10% expuso que se debe aplicar una normativa diferente a la vigente, ya sea reformando el código de ética, utilizando otro diferente, o estableciendo nuevas leyes.



8.2.10 CRÍTICAS AL CONTROL DE LA ÉTICA PROFESIONAL DEL PAÍS

Respecto de los contadores públicos argentinos, se pudo observar que la mayoría coincide en que el Consejo Profesional debe realizar un control más riguroso, para contrarrestar los problemas éticos de esta región.

Los profesionales colombianos realizan la misma crítica, y acentúan en que las sanciones son leves. Además, manifiestan que el contador sin ética profesional es la mejor opción para las empresas privadas y públicas debido a la corrupción existente en el país.

8.2.11 ASPECTOS POSITIVOS EN CUANTO AL CONTROL Y LEYES DE LA ACTUACIÓN ÉTICA PROFESIONAL DEL PAÍS

En Colombia, los encuestados resaltaron los siguientes aspectos positivos: la formas de sancionar (aunque deberían ser más rigurosas), la confidencialidad, la existencia de principios éticos bien fundamentados pero el poco cumplimiento de los mismos y la implementación de las normas NIIF y el marco de ética profesional.

Y en Argentina destacaron: la existencia de un tribunal de ética, las normas globales que permiten la interpretación de diferentes casos que se presentan en los consejos profesionales respecto de contadores que han faltado a la ética, la existencia de una estructuración adecuada en cuanto a que cada Consejo en cada provincia es el encargado de sancionar a sus profesionales lo cual permite un mayor control.

Junto con la opinión de los encuestados, (Montes Herrera, Estrada Osorio, & Montoya Diosa, 2008) expone que “Debe lograrse un mayor trabajo interdisciplinario entre la ética profesional, que se imparte en las academias, y las demás asignaturas y disciplinas que se desarrollan en la Contaduría Pública; con miras a reconsiderar algunas materias impartidas y proponer la incorporación de contenidos basados en la ética en general y en la ética profesional, con la intención, que los estudiantes obtengan conocimientos, y luego lo puedan aplicar creativa y exitosamente en las responsabilidades propias de la profesión”.

8.2.12 FODA ÉTICA CONTABLE EN COLOMBIA

Al realizar el análisis FODA de ambos países, teniendo en cuenta las encuestas, se llegó a las siguientes conclusiones:

Cuadro 8.1 FODA Colombia

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Apreciación positiva por parte de la población acerca de la correcta formación ética desde las universidades • Las sanciones están correctamente establecidas según las faltas realizadas por el profesional • Publicaciones del consejo informando contadores sancionados • Confidencialidad por parte de los profesionales contables 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios prestados en el ámbito laboral • Falta de control de la ética profesional por parte de la Junta • Múltiples casos de corrupción en los que se ve implicado el contador publico
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Participación de la Junta Central de manera activa en la formación ética profesional, al igual que las universidades 	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrecimiento de honorarios por debajo de lo estipulado

Fuente de información: elaboración propia

8.2.13 FODA ÉTICA CONTABLE EN ARGENTINA

Cuadro 8.2 FODA Argentina

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Normas éticas globales que permiten la correcta interpretación en los diferentes casos que se presentan en el consejo profesional • Existencia de una estructura adecuada en cuanto a que cada provincia tiene su propio consejo, lo cual permite un mayor control 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios prestados en el ámbito impositivo • Falta de profundidad en contenidos éticos por parte de las universidades • Las sanciones por falta a la ética son leves • El control de la ética profesional por parte de los organismos es inadecuado
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Participación del consejo de manera activa en la formación ética profesional, al igual que las universidades 	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrecimiento de honorarios por debajo de lo estipulado • La población no se interesa en casos de corrupción en donde están implicados los contadores

Fuente de información: elaboración propia

8.3 EVALUAR LA APLICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES, Y TÉCNICOS DE LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO

8.3.1 COMPARACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA UNIFICADO UTILIZADO POR ARGENTINA VS EL CÓDIGO INTERNACIONAL DE LA IFAC EMPLEADO POR COLOMBIA

8.3.1.1 PRINCIPIOS ÉTICOS Y ESTRUCTURA

Del análisis de ambos códigos se pudo observar que existen algunas diferencias en lo que respecta a principios las cuales son detalladas a continuación en un cuadro comparativo:

Cuadro 8.3 Comparación principios éticos

F.A.C.P.C.E	I.F.A.C	Comentarios
Credibilidad	No Definida	F.A.C.P.C.E. la vincula con la Veracidad como requisito de la información
Profesionalidad	Comportamiento Profesional	I.F.A.C. lo orienta al cumplimiento de leyes y regulaciones y en publicidad.
Calidad de Servicios	No Definida	F.A.C.P.C.E. define el concepto respecto al cliente y su satisfacción
Confidencialidad	Confidencialidad	I.F.A.C. define las situaciones en que se autoriza la revelación. F.A.C.P.C.E. lo reserva para el cuerpo del Código.
Objetividad	Objetividad	Ídem
Integridad	Integridad	I.F.A.C. es más amplio, incluye los conceptos de Honestidad y de Justicia
Idoneidad Profesional	Competencia Profesional y Debido Cuidado	I.F.A.C. lo orienta al mantenimiento de las competencias adquiridas y al reconocimiento de limitaciones en la labor
Solidaridad Profesional	No Definida	No se contempla en el Marco Conceptual inicial
Responsabilidad	No Definida	No se contempla en el Marco Conceptual inicial
Dignidad Profesional	No Definida	No se contempla en el Marco Conceptual inicial

Fuente de información: Código de Ética de la IFAC, Código de Ética de la FACPCE

El código de la IFAC divide su estructura en 3 partes; la Parte A donde fija los principios fundamentales y el marco de aplicación de los mismos; parte B que establece cómo aplicar en situaciones particulares el marco conceptual para profesionales en la práctica pública y por último la parte C establece cómo aplicar en situaciones particulares el marco conceptual en actuación como ejecutivo de un ente.

Por su parte el Código de Ética Unificado para Profesionales en Ciencias Económicas no hace tal distinción por lo que abarca de manera general el accionar ético que deberían seguir los profesionales de ciencias económicas en el desarrollo de su profesión. No hace un desarrollo exhaustivo de casuística particular sobre situaciones de conflicto ético, sino que desarrolla una óptica más universal y no limita su aplicación a situaciones empíricas ya que el mismo devenir de nuevos tiempos puede volver las situaciones planteadas en el de la IFAC completamente inaplicables. El Código de Ética argentino en yuxtaposición al internacional, presenta principios que se transforman en extensibles a cualquier caso que se quiera individualizar.

8.3.1.2 ALCANCE LEGAL

En el caso de Argentina por el lado de la legalidad, se hace referencia al cumplimiento de todo el orden jurídico existente, comenzando con la Constitución Nacional hasta las resoluciones de organismos descentralizados. En el código internacional respeta el principio de legalidad existente en cada jurisdicción miembro de I.F.A.C. Si las leyes se yuxtaponen con algún principio del Código, se deben cumplir con todos aquellos que no se opongan.

8.3.1.3 COMPETENCIA

Cuando hablamos de competencia nos referimos a que el profesional debe actuar a conciencia, con total concentración y disposición. No debe actuar de modo displicente, subestimando la labor o la necesidad del cliente.

En Argentina la (F.A.C.P.C.E.) ha instrumentado el Sistema Federal de Actualización Profesional Continua (S.F.A.P.) Éste se constituye como un conjunto de cursos y actividades académicas de actualización profesional que tiene el respaldo de los Consejos Profesionales respectivos y que otorgan créditos a los profesionales que participen de los mismos.

En Colombia el código en su apartado número 130.6 determina que un contador profesional debe tratar que sus clientes, empleadores u otros usuarios de sus servicios profesionales sean conscientes de las limitaciones inherentes a su trabajo para evitar la interpretación de alguna expresión de opinión como la afirmación de un hecho.

8.3.1.4 ACTOS QUE SIRVIERAN EN ALGUNA FORMA PARA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El código argentino enuncia que el profesional no debe intervenir cuando los actos que emana permitan, amparen o faciliten actos incorrectos, a su vez manifiesta que tampoco debiera intervenir el profesional cuando su actuación pueda usarse para provocar la confusión o abusar de algún modo, de la buena fe de terceros; contemplando que los informes, dictámenes o cualquier otra forma de manifestación profesional sean utilizados en contra del interés público, al interés de la profesión o para el incumplimiento de la ley, en un sentido amplio.

En tanto el código de la IFAC manifiesta conceptos parecidos, pero además tiene en cuenta la siguiente salvedad, que el contador profesional no se encuentra en falta a este principio cuando el mismo profesional proporciona un informe modificado sobre los datos contenidos originalmente.

8.3.1.5 FIDELIDAD DE LA PALABRA DADA

La norma argentina busca a través del espíritu de sus disposiciones, lograr que el prestigio profesional se incremente y resulta fundamental a tales fines el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de los acuerdos convenidos con los clientes.

En cambio, en el código internacional no hay un principio que establezca eso, pero hay algo parecido en la Sección 130.4, en donde se establece que “la diligencia profesional abarca la responsabilidad de actuar de acuerdo a los requerimientos de una asignación, cuidadosamente y sobre una base oportuna.”

8.3.1.6 RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE DINERO

Es posible destacar ciertas diferencias notables en este punto ya que El Código Internacional de Ética establece que la tenencia de activos del cliente crea amenazas al cumplimiento de los principios del código, pudiendo existir amenazas de interés personal. Para ello establece salvaguardas tales como mantener los activos separados de los activos personales, el uso de tales activos para el propósito para los cuáles fueron designados, (de forma igual en espíritu a lo que determina el Código argentino), realizar la rendición de cuentas correspondiente y el cumplimiento de leyes y regulaciones para la tenencia y contabilidad de tales activos.

A diferencia de esto el código de Argentina solo establece obligaciones para con el cliente sin tener en cuenta estas salvaguardas, pudiéndose apreciar que las mismas son importantes para cumplir con los principios éticos.

8.3.1.7 PRINCIPIOS TÉCNICOS

En este caso referimos a cómo debe estar presentada la información bajo la forma de informe o certificación. Ya aclarado este aspecto, debemos destacar que en Argentina se establecen ciertos requisitos como: Responder a la realidad, ser claro, ser preciso, ser completo; además agrega que todo debe estar asentados en papeles de trabajo mientras que en Colombia no se hace referencia a informes estrictamente contables, sino a información de gestión a ser utilizada en el negocio, por ejemplo, reportes gerenciales.

8.3.1.8 PUBLICIDAD

El código argentino no prohíbe la publicidad, pero establece requisitos mínimos que la misma debe cumplir, estableciendo que el contador debe ser mesurado y objetivo. Y además plantea

situaciones en las que no se da cumplimiento a tales requisitos. Mientras que el código utilizado en Colombia solo plantea que los profesionales deben ser honrados y veraces y no deberán realizar afirmaciones exagerada sobre los servicios, sus calificaciones o experiencia, o hacer referencias denigrantes o comparaciones injustificadas con el trabajo de otros profesionales.

Siendo más amplia la información en Argentina y a su vez una fortaleza ya que este tema es una de los principales en los cuales se falta a la ética.

8.3.1 9 HONORARIOS

En Argentina el código no estipula valores cuantitativos, sino que indica que se debería tener en cuenta para el cálculo de los mismos la naturaleza e importancia del trabajo, el conocimiento requerido y el tiempo incurrido. Pero el consejo profesional de Mendoza si establece honorarios mínimos para contadores respecto de los diferentes trabajos realizados.

Por otro lado, el código internacional utilizado por Colombia también efectúa una descripción de lo que se debe tener en cuenta, pero no considera conducta anti-ética que un profesional cotice menos honorarios que otro, dado que la facultad de fijación de los mismos es propia de cada profesional. Y como sucede en Argentina también existen honorarios sugeridos para las diferentes encomiendas, este no debe ser tan reducido para evitar que eso impida el cumplimiento de la tarea respetando de esa forma normas técnicas y profesionales.

8.3.2 COMPARACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS PAÍSES SUJETOS DE LA INVESTIGACIÓN

Las sanciones establecidas en ambos países están contempladas en las normas vigentes que regulan la profesión contable, en el caso de Argentina la Ley Nacional 20488 y Ley Provincial 5051, por el lado de Colombia la Ley 43/1990

A continuación, se detalla un cuadro comparativo de las mismas en el que se van a ver reflejadas las diferencias en tales países

Cuadro 8.4 Tipo de Sanciones en Argentina y Colombia

Argentina	Colombia
<ul style="list-style-type: none"> • Advertencia • Amonestación privada • Apercibimiento público • Suspensión en el ejercicio de la profesión de un (1) mes a un (1) año • Cancelación de la matrícula. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación en el caso de faltas leves • Multas sucesivas hasta 5 salarios mínimos cada una (En el año 2019 el salario mínimo contemplado en Colombia es 828 mil 116 pesos colombianos, fijados en Decreto Nacional N° 2451) • Suspensión de la inscripción • Cancelación de la inscripción

Fuente de información: elaboración propia

En Argentina la normativa no plantea una casuística determinada por lo que cada caso es evaluado por el Tribunal de ética y se decide por votación la sanción a establecer. Por el contrario, en Colombia la normativa establece una serie de casos determinados para cada situación, que serán desarrollados a continuación.

De las multas. Se aplica este tipo de sanción cuando la falta no conlleve la comisión de delito o violación grave de la ética profesional. El monto de las multas que imponga la Junta Central de Contadores, será proporcional a la gravedad de las faltas cometidas, dichas multas se decretarán en favor del Tesoro Nacional.

De la suspensión. Son causales de suspensión de la inscripción de un Contador Público hasta el término de un (1) año, las siguientes: La enajenación mental, la embriaguez habitual u otro vicio o incapacidad grave judicialmente declarado, que lo inhabilite temporalmente para el correcto ejercicio de la profesión; La violación (manifiesta) de las normas de ética profesional; Actuar con (manifiesto) quebrantamiento de las normas de auditoría generalmente aceptadas; Desconocer (flagrantemente) las normas jurídicas vigentes sobre la manera de ejercer la profesión; Desconocer (flagrantemente) las normas jurídicas vigentes sobre la manera de ejercer la profesión; Incurrir en violación de la reserva comercial de los libros, papeles e informaciones que hubiere conocido en el ejercicio de la profesión; Reincidir por tercera vez en causales que den lugar a imposición de multas. Y las demás que establezcan las leyes.

De la cancelación. Las siguientes situaciones implican la cancelación de la inscripción de un Contador Público : Haber sido condenado por delito contra la fe pública, contra la propiedad, la economía nacional o la administración de justicia, por razón del ejercicio de la profesión; Haber ejercido la profesión durante el tiempo de suspensión de la inscripción; Ser reincidente por tercera vez en sanciones de suspensión por razón del ejercicio de la Contaduría Pública; Haber obtenido la inscripción con base en documentos falsos, apócrifos o adulterados.

A su vez también se expone en la Ley N°43/1990 los casos en los que los que son sancionadas las Sociedades entre Contadores Públicos en Colombia.

1. Cuando por grave negligencia o dolo de la firma, sus socios o los dependientes de la compañía, actúen a nombre de la sociedad de Contadores Públicos y desarrollen actividades contrarias a la ley o a la ética profesional.

2. Cuando la sociedad de Contadores Públicos desarrolle su objeto sin cumplir los requisitos establecidos en esta misma ley. Para la aplicación de las sanciones previstas en este artículo, se seguirá

el mismo procedimiento establecido en el artículo 28 de la presente ley. Y los pliegos de cargos y notificaciones a que haya lugar se cumplirán ante el representante legal de la sociedad infractora.

8.3.3 DIFERENCIAS EN EL MODO DE TRASMITIR LA INFORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES SANCIONADOS

En Colombia existe una página web de la Junta Central de Contadores en donde cualquier interesado puede realizar su consulta para tener conocimiento de los profesionales de todo el país que han sido sancionados por incumplimientos o faltas a la ética.

De la misma se pudo obtener estadísticas desde el año 2015 al 2019 las cuales van a ser desarrolladas a continuación:

Cuadro 8.5 Sanciones en Colombia 2015-2019

Tipo de Sanción	2015	2016	2017	2018	2019	Total Sanciones
Amonestación	4	9	4	2	0	19
Cancelación de la inscripción profesional	5	8	3	5	0	21
Multa	0	0	3	0	0	3
Suspensión de la inscripción profesional	76	107	77	17	6	283
Total	85	124	87	24	6	326

Fuente de información: <http://www.jcc.gov.co/>

En Argentina no existe una página Web de la cual se pueda consultar este tipo de información por lo que el interesado debe asistir al Consejo Profesional de Ciencias Económicas para realizar la consulta necesaria. En el caso de que las sanciones no sean públicas como la advertencia o amonestación privada, se requiere de un juez para tal pedido de acuerdo a la información obtenida mediante consulta enviada vía e-mail con destino al Consejo Profesional de Ciencias Económicas

Al centrarse esta investigación solo en la provincia de Mendoza, de la cual son oriundos los investigadores, se pudo obtener la información de las sanciones establecidas por el consejo profesional en el periodo 2015- 2019. Gracias a la colaboración del Contador Público Nacional Claudio Ruótolo, el cual es miembro del Tribunal de Ética de dicha provincia.

Las sanciones son las siguientes:

Cuadro 8.6 Sanciones en la provincia de Mendoza-Argentina 2015 -2019

Tipo de Sanción	Total Sanciones
Advertencia	11
Amonestación Privada	17
Apercibimiento Publico	3
Suspensión de la inscripción profesional	2
Total	33

Fuente de información: Datos proporcionados por Contador Público Claudio Ruótoló

Son un total de 33 sanciones a profesionales actuantes en la Provincia de Mendoza.

9. CONCLUSIONES

En Colombia tras un proceso de implantación de estándares internacionales de contabilidad, que culmina en 2015 comienza a utilizarse el Código de Ética de la IFAC en convergencia con la ley 43-1990, para el control del ejercicio del profesional contable, mientras que en Argentina se aplica el Código de Ética Unificado para Profesionales en Ciencias Económicas dictado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Cabe destacar que dentro de la forma de gobierno Federal del país, cada provincia a su vez contará con su propio Consejo Profesional de Ciencias Económicas con facultades para llevar el control de la ética profesional, además de adquirir los derechos y contraer las obligaciones que las diferentes leyes le imponen, en concordancia con las disposiciones dictadas por el Código de Ética Unificado.

En Colombia en cuanto a la normatividad de tipo técnico existe la Junta Central de Contadores que es el organismo que actúa como tribunal disciplinario para garantizar el correcto ejercicio contable y la ética profesional, de esta forma será encargado de aplicar las sanciones.

Todos los departamentos se rigen por el mismo marco y son sancionados por dicha Junta, a diferencia de esto, no ocurre lo mismo en Argentina donde cada provincia tiene su propio consejo, por lo que cada uno de ellos posee las facultades para llevar el control de la ética profesional, además de adquirir los derechos y contraer las obligaciones que las diferentes leyes le imponen.

En base a las encuestas realizadas a profesionales de ambos países se elaboró una matriz FODA para destacar los aspectos positivos y negativos de cada país.

Con el mismo instrumento de recolección de información, se pudo concluir que en Argentina los egresados poseen pocos conocimientos éticos, la población considera que el consejo debe asumir un rol más importante, así como se destaca que las sanciones son leves y no se lleva un control estricto.

Dentro de las fortalezas se distingue que las normas éticas son más bien globales lo que permiten la correcta interpretación en los diferentes casos que se presentan en el consejo profesional. Existe una estructura adecuada en cuanto a que cada provincia tiene su propio consejo, y esto permite un mayor control.

En cuanto a las debilidades del país en materia de ética contable se evidencia una falta de profundidad en contenidos éticos por parte de las universidades, sanciones leves y un control inadecuado de la ética profesional por parte de los organismos de contralor.

Respecto a las oportunidades, la participación del consejo de manera activa en la formación ética profesional, al igual que las universidades son factores que representan un fomento para el correcto accionar ético.

Y, por último, en cuanto a las amenazas, encontramos el ofrecimiento de honorarios por debajo de lo estipulado como así también que la población no se interesa en casos de corrupción en donde están implicados los contadores.

Dentro de las fortalezas del país colombiano, como resultado de nuestro análisis, destacamos que existe una apreciación positiva por parte de la población acerca de la correcta formación ética desde las universidades, que las sanciones son acordes a las faltas cometidas, el consejo cumple con su función de informar los profesionales sancionados y se respeta el principio de confidencialidad por parte de los profesionales contables.

En el contexto de las debilidades, el país presenta una falta de control de la ética por parte de la Junta Central de Contadores y los múltiples casos de corrupción en los que se encuentran involucrados contadores debilitan la confianza en la profesión.

Como oportunidad encontramos la participación activa de la Junta Central de Contadores en cuanto a la formación en ética profesional, como así también lo hacen las universidades.

Y, por último, una amenaza que afecta el prestigio de la profesión como así también vulnera un principio fundamental como es el respeto entre colegas, es el hecho de que se ofrezcan honorarios por debajo de lo estipulado.

El código argentino desarrolla una óptica más universal y no limita su aplicación a situaciones empíricas, destacando esto como una fortaleza, ya que el mismo devenir de nuevos tiempos puede volver las situaciones planteadas en el de la IFAC completamente inaplicables.

En cuanto al ámbito técnico, en Colombia el control del ejercicio profesional es más transparente, cualquier persona tendrá acceso a la información de los Contadores que han sido sancionados accediendo a la página de la Junta Central de Contadores, mientras que en Argentina, Mendoza, la ley únicamente prevé que las sanciones de apercibimiento público, suspensión del ejercicio y cancelación de la matrícula “deberán ser publicadas en un periódico de mayor circulación a costa del sancionado y en todo otro medio que se estime conveniente” siendo más difícil acceder a dicha información .

A su vez, las sanciones en Colombia expresan casuísticas sobre las cuales habría que aplicar cada una mientras que en Argentina únicamente se enuncian.

10. RECOMENDACIONES

Del análisis desarrollado en el presente trabajo, la intención del grupo de investigadores es proponer un plan de intervención, el cual rescate aquellos aspectos positivos encontrados en materia de ética profesional en ambos países.

De esta forma para Colombia se podría tomar como ejemplo la manera en que se estructura el control ético profesional en Argentina, donde en concordancia con su forma federal de gobierno delega en las provincias la facultad de reglamentar y ordenar el ejercicio de las profesiones de las ciencias económicas, existiendo una Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas la cual, asocia los diferentes Consejos establecidos en cada provincia.

Siendo así proponemos que la Junta Central de Contadores descentralice su estructura, utilizando la forma establecida en Argentina.

En Argentina la información respecto de los contadores sancionados es menos accesible que en Colombia, debido a que como ya ha sido mencionado anteriormente, el interesado debe acercarse hasta las delegaciones del consejo profesional para obtener dicha información. De esta manera la propuesta para el país argentino, es mejorar el acceso a la información de los contadores que han sido sancionados por incumplimientos a la ética profesional, y así fortalecer la transparencia, como también agilizar la consulta.

Un último y tercer punto que consideramos relevante, es el hecho de que en Colombia existe una serie de casuísticas sobre las que basarse al momento de aplicar una sanción, es decir, que se tiene referencia en cuanto a qué acto amerita un tipo de sanción.

Esto no ocurre en Argentina, donde el tribunal de ética es quien determina la sanción que aplica en cada caso concreto, dando libertad a la interpretación.

En este aspecto la recomendación es para el país argentino, que imitando lo establecido en Colombia, establezca casos a modo de ejemplo para aplicación de cada sanción sin caer en una estricta rigurosidad sino a modo de orientación y transparencia sobre las actuaciones del tribunal de ética para evitar situaciones ambiguas.

11. BIBLIOGRAFÍA

Normativa Consultada

- República Argentina, Ley N° 20488 Normas referentes al ejercicio de las profesiones relacionadas a las Ciencias Económicas.
- República Argentina, Ley N° 11179 Código Penal de la Nación Argentina
- República de Colombia, Ley N° 43 Reglamento de la Profesión de Contador Publico
- República de Colombia, Ley N° 1314 Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento
- República de Colombia, Decreto N° 302 Marco Técnico de las Normas de Aseguramiento de Información (NAI)
- Provincia de Mendoza, Ley N ° 5051 Ejercicio Profesional de Ciencias Económicas
- Federación Internacional de Contadores (IFAC), Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, Código de Ética Unificado
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, Resolución N° 204/00
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, Resolución N° 1350/01

Alatriza Gironzini, M. A. (2015). *La etica y el auditor*. Obtenido de <http://miguelalatriza.blogspot.com/2017/03/la-etica-y-el-auditor.html>

Alpentista, M. D., lasuozzi, M. S., & Merín, M. G. (2011). *La etica profesional y el Contador Publico*. Obtenido de https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/4587/alpentista-eticaprofesionalycontadorpublico.pdf

Álvarez del Cuvillo, A. (s.f.). *Derecho Procesal*. Recuperado el 19 de Marzo de 2019, de Universidad de Caliz: <https://rodin.uca.es/xmlui/bitstream/handle/10498/6871/Procesal4.pdf?sequence=32>

Amaya Correa, J. (2004). *El metodo DOFA, un metodo muy utilizado para diagnostico de vulnerabilidad y planeacion estrategica ?* Recuperado el 19 de Marzo de 2019, de <https://docplayer.es/16533539-El-metodo-dofa-un-metodo-muy-utilizado-para-diagnostico-de-vulnerabilidad-y-planeacion-estrategica.html>

Amézquita Toro, G. M., Díaz Montoya, J., & Gutiérrez Bustamante, E. A. (2014). *Formación ética profesional del estudiante de contaduría pública*. Obtenido de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/tgcontaduria/article/view/323443>

Anguera Arguilaga, M. T. (1986). La investigacion cualitativa. *Educar* , 23-50.

Aristóteles. (1013). *Metafisica*. Gredos S.A.

Bembibre, V. (Enero de 2009). *Definicion ABC*. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/ciencia/analisis.php>

Cabot, D. (01 de Agosto de 2018). *La Nacion*. Recuperado el 28 de Julio de 2019, de <https://www.lavoz.com.ar/politica/cuadernos-k-un-ano-de-investigacion-periodistica-revelo-coimas-en-obra-publica-durante-kirc>

Camargo Hernández, D. F. (s.f.). *Codigo de ética del estudiante universitario*. Recuperado el 18 de MARZO de 2019, de <https://clea.edu.mx/biblioteca/codigo%20de%20etica%20del%20estudiante%20univ.pdf>

Canales, G. (2018). Obtenido de https://www.academia.edu/37341409/El_contador_P%C3%BAblico_y_su_ejercicio_profesional_en_la_Rep%C3%BAblica_Argentina_

Carrasco , S. (2009). *Metodología de investigación científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima: San Marcos.

CECAR. (2017). *Fundamentos y contexto de la investigación*. Sincelejo.

Claudio, S. (18 de Julio de 2017). *Clarín*. Recuperado el 25 de Febrero de 2019, de <https://opisantacruz.com.ar/2017/07/18/una-por-una-las-huellas-de-manzanares-en-la-historia-de-sospechas-sobre-los-negocios-de-la-familia-kirchner/45196/>

Consejo de Ingenieros especialistas de Cordoba. (1988). LEY 7673. Cordoba, Cordoba, Argentina.

Consejo Profesional de Ciencias Economicas de Catamarca (CPCEC). (2015). *La ética y el joven profesional en ciencias económicas*. Obtenido de https://www.facpce.org.ar/files/img_prof_art_tec/la_etica_y_el_joven_profesional.pdf

Cruz, J. C. (21 de Septiembre de 2013). *Ley Natural*. Recuperado el 18 de marzo de 2019, de <http://www.leynatural.es/2013/09/21/que-es-el-bien/>

Diccionario Filosófico. (1984). *Filosofía Org*. Obtenido de <http://www.filosofia.org/enc/ros/pr14.htm>

Gironzini, M. A. (2015). Ética profesional del Contador Público. *Contabilidad y dirección* , 119-130.

Gutierrez, C. (1997). Etica y moral: Teorias y principios. *Conferencia Inagural de un curso de ética política*. San José.

Hoffman, J. (1999). Cap. 1: "Evaluación y construcción del conocimiento. En *La evaluación: mito y desafío: una perspectiva constructivista*. Porto Alegre: Mediação.

Jaureguiberry, I. M. (25 de Abril de 2015). Qué es la capacitación. Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.

Manso, R. M. (2004). *Principio normativos morales*. Obtenido de <https://revistas.ucm.es/index.php/ANDH/article/download/ANDH0505110511A/20864>

Martinez Fernandez, J. A., & Peñaloza Suarez, M. M. (2018). *Análisis de cinco casos antiéticos en el actuar profesional del contador público y sus consecuencias disciplinarias* .

Moncayo, C. (16 de Mayo de 2018). *¿Cómo se determina en la realidad la remuneración de los Contadores?* Recuperado el 29 de Abril de 2019, de Instituto Nacional de Contadores Públicos: <https://www.incp.org.co/se-determina-la-realidad-la-remuneracion-los-contadores-publicos/>

Montes Herrera, C. C., Estrada Osorio, Y. D., & Montoya Diosa, J. C. (2008). *Importancia de la ética en la educación contable*. Obtenido de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/tgcontaduria/article/view/323496>

Müller, P. (2012). *La etica profesional en la vida del Contador Publico* .

Noreña, S. L. (2018). *El "mal contable" en Colombia: descripción de las conductas sancionadas por la Junta Central de Contadores* .

Osorio Quinteros, Á. A., & Poveda Camacho, A. K. (2016). *Importancia de la ética del contador público frente a la responsabilidad social empresarial en Colombia* . Bogotá, Colombia.

Osorio, S. Y. (2014). *La ética del Contador publico: un problema social* .

Palacios Terán, G. (s.f.). *La practica de ética y valores de los docentes, su incidencia en la formación profesional de los estudiantes de la Facultad de Filosofía, Universidad Central del Ecuador* . España.

Perez Porto, J., & Gardey, A. (2010). *Profesional* .

Ponce Talacon , H. (2006). “La matriz FODA: una alternativa para realizar diagnósticos y determinar estrategias de intervencion en las organizaciones productivas sociales . *Contribuciones a la Economía* , 2-4.

Preuniversitario Pedro de Valdivia. (24 de Abril de 2018). ¿Cuál es la diferencia entre un grado académico y un título?

Real Academia Española. (2015). *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed., [versión 23.3 en línea].

Roa Colman, G., Celia, M., & Jessica, A. (14 de Noviembre de 2017). La ética profesional. Asunción, Paraguay.

Roa Colman, G., Martinez, C., & Acosta, J. (14 de Noviembre de 2017). La ética profesional. Paraguay, Asunción: Universidad Columbia del Paraguay.

Rojas, D. M. (Abril de 2017). *Análisis de las sanciones impuestas por la Junta Central de Contadores en los últimos seis años, a la luz del código de ética del Contador Público contenido en la ley 43 de 1990 y del código de ética emitido por la IFAC.* Obtenido de <https://repositorio.uptc.edu.co/bitstream/001/2522/1/TGT-1138.pdf>

Salomón, M. R. (2013). *La ética profesional en las ciencias económicas de la República Argentina* .

Sánchez, H. M. (2017). *Panorama ético del Contador Público en Colombia, de acuerdo con los datos estadísticos de la Junta Central de Contadores en los últimos 5 años.* Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/>

Sandoval, L., & Reina Archila, S. C. (2010). La ética aplicada a la celebracin de contratos civiles. *Derecho y Realidad* , 3.

Santillán, M. A. (2001). *La responsabilidad ética* .

Taborda Hernández, C., & Jiménez Ospina, G. C. (2013). *La Formación Ética y Profesional del Contador Público en el Área Metropolitana de Medellín.* Obtenido de http://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/2224/1/Formacion_Etica_Profesional_Taborda_2013.pdf

Universidad Libre. (6 de Mayo de 2018). *504 contadores públicos han sido sancionados por casos de corrupción, revela informe* .

Universidad ORT Uruguay. (25 de Mayo de 2012). Día del Contador Público.

Urrego Cuellar, N. B., & Ballesteros Ardila, A. P. (2017). *¿Es adecuada y oportuna la aplicación del código de ética de la IFAC en Colombia?* Obtenido de <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/2528/Es%20adecuada%20y>

%20oportuna%20la%20aplicaci%C3%B3n%20del%20c%C3%B3digo%20de%20%C3%A9tica%20de%20la%20IFAC%20en%20Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Valencia Mosquera , D. (2017). La ética profesional y el contador público en la actualidad. Medellín, Antioquia, Colombia.

Vargas, C. A., & Segura, D. F. (2017). *La responsabilidad ética del Contador Público* .

Vargas, I. C. (2017). *Medición y descripción de faltas de contadores públicos a la ley 43 de 1990*. Obtenido de

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/16506/Cortes%20Vargas%20Ivonne%202017.pdf;jsessionid=61C4E084D930BA99ECFE6A98A0619DFE?sequence=2>

Weber, M. (1991). *Ética Protestante y el espíritu del capitalismo* . Mexico: Editora de libros S.A.

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCIÓN 212/99 CD

El autor de este trabajo declara que fue elaborado sin utilizar ningún otro material que no haya dado a conocer en las referencias que nunca fue presentado para su evaluación en carreras universitarias y que no transgrede o afecta los derechos de terceros.

Mendoza, 27 de Agosto 2020


Soledad Valero

30136

41084198


Nicolás Ferreyra
Firma y aclaración

27657

Número de registro

37000057

DNI

